



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 31 de Enero, 2007

Número 13

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Instituto Nacional de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i>	18
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i>	19
<i>Dirección General de Tráfico: Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete</i>	26

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 5.ª de Hellín</i>	27
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Alpera, Caudete, Chinchilla, Elche de la Sierra, Férez, Fuentealbilla, Hellín, Tarazona de La Mancha, Tobarra y Villatoya</i>	29
<i>Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete: Anuncio</i>	49

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete</i>	49
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Hellín; y número 1 de Ocaña (Toledo)</i>	51

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual

les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020403326686	B. LOPEZ	07551218	AGOST	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285814	L. COMPANYY	21643839	ALCOY	29.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450300037	I. VITAN	X2000635A	ALFAZ DEL PI	01.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292170	R. GARCIA	21393748	ALFAZ DEL PI	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292752	LUMISOL S.L.	B5409024	ALICANTE	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256796	C. HERNANDEZ	X3566466V	ALICANTE	01.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043760989	N. PINTEA	X3939196D	ALICANTE	25.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450293823	J. MENDOZA	X4626196E	ALICANTE	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291700	J. MENDOZA	X4626196E	ALICANTE	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288918	C. CAMPIÑO	X5207735Y	ALICANTE	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294610	E. AMADOR	00641777	ALICANTE	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280877	E. CARLOS	05195300	ALICANTE	13.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279218	A. MARTINEZ	07562057	ALICANTE	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450298973	L. PERDIGUERO	13023446	ALICANTE	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279802	J. DEVESA	21426134	ALICANTE	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268774	F. BLAZQUEZ	21450453	ALICANTE	09.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044116970	M. MARTINEZ	21458501	ALICANTE	11.11.2006	90,00		RD 1.428/03	167		
020450291413	J. ARACIL	21460176	ALICANTE	16.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293641	J. LUZON	21461407	ALICANTE	17.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292338	M. GONZALEZ	21503189	ALICANTE	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274040	P. VILLANUEVA	22558047	ALICANTE	27.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450295790	F. ROMUALDO	29020022	ALICANTE	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450269997	J. IBAÑEZ	47061820	ALICANTE	16.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450268233	J. IBAÑEZ	47061820	ALICANTE	10.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450276667	J. BOSCH	48361427	ALICANTE	05.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450277295	J. MENARGUES	48363451	ALICANTE	08.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450284822	J. RIPOLL	52773079	ALICANTE	24.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450298857	J. SANCHEZ	52779610	ALICANTE	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450255457	P. BUADES	74192183	ALICANTE	15.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450280610	P. VALERO	33517128	ALICANTE	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285541	O. LLEDO	33490864	ALICANTE	28.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450296149	C. COSTEA	X3657800H	ALTEA	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293768	R. PASCUAL	22092500	BENEIXAMA	17.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297336	S. HARZANI	X2178010W	BENIDORM	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450295571	A. IBAÑEZ	04954694	BENIDORM	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450295868	A. IBAÑEZ	04954694	BENIDORM	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326649	A. GONZALEZ	05171227	BENIDORM	29.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450284585	M. MARTIN	07416505	BENIDORM	23.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450297269	C. JUSTO	14596173	BENIDORM	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294487	R. SANCHEZ	48332313	BENIDORM	22.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276590	J. NAVARRO	21907861	BIGASTRO	06.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450293252	M. ANTON	48298192	CALPE	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403331074	A. SERRANO	21621568	COCENTAINA	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450289017	A. CALLEJAS	21951227	CREVILLENT	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297828	TUTI GOGOS S.L.	B53801130	DENIA	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284913	ELECTRICIDAD ALSANBO S.A.	A03442282	ELCHE	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291309	D. PIER CALZADOS S.L.	B03152667	ELCHE	15.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283398	TURRIA S.L.	B03318789	ELCHE	20.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297841	FIRMES Y COMPACT S.L.	B03949658	ELCHE	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280373	INTERKOZHHA S.L.	B53433264	ELCHE	14.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450273290	MANUEL IBORRA CAMPELLO S.L.U.	B53555090	ELCHE	24.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044091492	J. LIN	X1318637R	ELCHE	04.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450289959	R. HARO	18874289	ELCHE	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450286661	A. VERA	21955790	ELCHE	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450289765	J. NAVARRO	21988902	ELCHE	06.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279693	B. ROMAN	22005613	ELCHE	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274804	P. PILAR	33478654	ELCHE	29.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291310	J. RUIZ	33489072	ELCHE	15.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275810	M. MESEGUER	48366803	ELCHE	01.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	(1)
020450287136	J. CASADO	48373226	ELCHE	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044100481	N. CASES	74236222	ELCHE	21.06.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450278810	H. ROBLES	74361748	ELCHE	10.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402902820	A. MORENO	74362135	ELCHE	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403377876	J. RODRIGUEZ	21415838	ELCHE	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450291401	HOME LEVEL S.L.	B53986485	ELDA	16.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300517	M. MARTINEZ	22116146	ELDA	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450290925	H. PEREZ	22125861	ELDA	14.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450297415	J. AGUILAR	22135583	ELDA	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287525	D. CAMPOS	45835590	ELDA	31.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450294013	A. HERNANDEZ	74167005	GUARDAMAR DEL SEGURA	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044033819	E. CARBONELL	21653722	IBI	05.11.2006	150,00		RD 2.822/98	016		
020403374966	TALLERES JIJONA S.L.	B03417888	JIJONA	12.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450295832	M. GUINEA	25130952	LA NUCIA	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294670	M. GUINEA	25130952	LA NUCIA	04.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296034	M. GUINEA	25130952	LA NUCIA	06.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299606	M. GUINEA	25130952	LA NUCIA	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450289741	NOU NATURE S.L.	B53396420	MURO DE ALCOY	06.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287781	M. TRUJILLO	02248300	NOVELDA	02.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450286193	M. PEREZ	22068709	PETRETER	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450295133	J. QUIROS	02869408	SANT JOAN D ALACANT	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403331086	E. ROMERO	48348171	SANT JOAN D ALACANT	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450298766	M. FERNANDEZ	53238532	SANT JOAN D ALACANT	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450298754	Y. LAUREIRO	X6274413J	SANTA POLA	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280099	J. BLASCO	21471657	SANTA POLA	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276060	Q. MORENO	21511161	SANTA POLA	02.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450284597	N. FUENTES	33498876	SANTA POLA	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292430	B. GONZALEZ	48319389	SANTA POLA	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296472	S. NICOLAS	74237345	SANTA POLA	17.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403351139	A. MILLER	X5724287R	SAX	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284380	P. RODRIGUEZ	52787628	TEULADA	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450289443	OBRAS Y CONS- TRUCCIONES PRO	B53518833	TIBI	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284846	SHUKER HAYNES S.L.	B53302956	TORREVIEJA	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293148	A. ARENAS	X4295884J	TORREVIEJA	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300621	M. SANCHEZ	06987240	TORREVIEJA	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326832	O. MORERA	09806090	TORREVIEJA	15.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450283489	F. MARTINEZ	48323238	VILLAJAYOSA	21.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288578	J. PALMER	21676188	VILLENA	04.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043719473	F. HERNANDEZ	22137581	VILLENA	08.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020403355418	L. PIQUERAS	74210882	VILLENA	06.11.2006	450,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020044033420	J. GARCIA	74213079	VILLENA	19.10.2006			RD 1.428/03	167		(1)
029043993761	J. ARENAS	77522966	VILLENA	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403340990	ALBAMUEBLE UNO S.A.L.	A02147734	ALBACETE	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450298237	COGAMA S.L.	B02019750	ALBACETE	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291425	COMERCIAL ME- TALURGICA ALB.	B02131845	ALBACETE	16.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044298335	SUMINISTROS ELECTRICOS AC.	B02160448	ALBACETE	10.11.2006	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020450282965	SEGURIDAD BLIN- DAJES Y SIST.	B02358448	ALBACETE	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403330030	GRUPO INMOBI- LIARIO REYSOR	B53817565	ALBACETE	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450297361	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300815	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	03.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291875	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293951	W. DI TORO	X3102355T	ALBACETE	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044081231	S. SINGH	X4463456F	ALBACETE	03.06.2006	450,00	1	RD 1.428/03	009.3		
020403664464	L. PALMA	X4758823P	ALBACETE	07.11.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020044073556	C. GNONCOLING	X5251241L	ALBACETE	11.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043550181	N. JELIU	X6845599V	ALBACETE	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044073143	F. COROMINAS	04867321	ALBACETE	27.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043998714	M. GARCIA	05086671	ALBACETE	09.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020043547935	V. SEGURA	05095508	ALBACETE	25.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043692935	E. BERMUDEZ	05105537	ALBACETE	08.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
020450300785	F. ROZALEN	05107268	ALBACETE	03.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300736	A. TEBAR	05113827	ALBACETE	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044291249	M. SERRANO	05119608	ALBACETE	05.11.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020044292965	M. SERRANO	05119608	ALBACETE	12.11.2006	520,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020450300244	S. MARTINEZ	05128236	ALBACETE	30.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044098632	P. FELIPE	05134336	ALBACETE	14.11.2006	150,00		RD 2.822/98	012.5		
020044019008	J. LEAL	05138166	ALBACETE	10.10.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020403326790	A. SERRANO	05139296	ALBACETE	13.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044291699	A. TOBARRA	05141637	ALBACETE	05.11.2006	520,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020044019860	A. GONZALEZ	05164351	ALBACETE	02.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	084.1	4	
020044073477	J. MOLINA	05192961	ALBACETE	30.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450256978	M. CANO	07542844	ALBACETE	04.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450280841	M. GARCIA	07544966	ALBACETE	13.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403331244	J. HORMIGOS	07558295	ALBACETE	07.11.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020043755751	J. CUARTERO	07566081	ALBACETE	22.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020450287070	M. PEDREGAL	21487626	ALBACETE	28.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450298924	J. MENA	44378009	ALBACETE	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043993250	J. CARRION	44380643	ALBACETE	07.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043989798	J. FELIPE	44381955	ALBACETE	24.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020450285152	P. CORCOLES	44383175	ALBACETE	26.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029450273730	F. SAEZ	44387513	ALBACETE	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450283209	P. FERNANDEZ	44388167	ALBACETE	25.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450286843	P. FERNANDEZ	44388167	ALBACETE	27.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403748039	J. DE JESUS LOPEZ	44389114	ALBACETE	15.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043551896	F. RIOS	44391168	ALBACETE	22.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044091728	E. SOTOCA	44397490	ALBACETE	26.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044091364	L. GARCIA	44397519	ALBACETE	18.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020450286340	F. VALDIVIESO	44399170	ALBACETE	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043551707	R. MARTINEZ	47050357	ALBACETE	30.09.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043547017	P. DELGADO	47057665	ALBACETE	27.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044033789	I. MOYA	47069356	ALBACETE	04.11.2006	150,00		RD 2.822/98	012.4		
020450298377	A. SILVESTRE	47073468	ALBACETE	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403330387	R. MADRIGAL	47074471	ALBACETE	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044295656	J. ALCALA	47076859	ALBACETE	11.11.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043998453	D. CABALLERO	47078679	ALBACETE	22.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020042801790	J. SANCHEZ	47084580	ALBACETE	11.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020450285164	M. GALLETERO	47085462	ALBACETE	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043556596	A. NAVARRO	47085819	ALBACETE	28.08.2006	150,00		RD 2.822/98	021.1		
020044080457	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	01.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043874235	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	21.10.2006	150,00		RD 2.822/98	016		
020043874223	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	21.10.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1		
020043874065	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	21.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043556651	A. HIDALGO	47089094	ALBACETE	03.08.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043547807	R. DOMINGUEZ	48431704	ALBACETE	29.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043998945	J. DE LA CRUZ	52958316	ALBACETE	05.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043557436	F. SANCHEZ	74364963	ALBACETE	01.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043548411	C. DE LA ROSA	47094105	ALBACETE	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043540825	C. DE LA ROSA	47094105	ALBACETE	31.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043547972	A. RUIZ	05171774	ALBACETE	24.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
029402913830	J. DEL CAMPO	12987171	ALBOREA	11.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020450290378	Y. LIN	X2587467J	ALMANSA	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043955703	F. PINCAY	X3875382C	ALMANSA	12.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043942940	J. LIJERON	X6008419Z	ALMANSA	26.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044084359	P. NAVARRO	05136005	ALMANSA	29.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450258318	R. AGUADO	06225584	ALMANSA	18.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450298640	C. ESCUDERO	34600850	ALMANSA	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450249494	M. MAROTO	52533690	ALMANSA	04.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044342750	A. GOMEZ	74492402	ALMANSA	03.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044109678	V. TOLEDO	44399938	BOGARRA	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403380449	J. PEREZ	47051368	CASAS IBANEZ	26.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450297506	P. RODENAS	47075357	CASAS IBANEZ	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043758867	E. ESSALHI	X3563480K	CAUDETE	27.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020044083458	N. EL ABBASSI	X4728890K	CAUDETE	24.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043958856	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	18.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043958820	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	18.05.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1		
020043958844	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	18.05.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1		
020043958832	S. SANCHEZ	47084478	CAUDETE	16.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020403326856	FUENTENAN S.L.	B02336584	FUENSANTA	15.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044109782	S. DURAN	X4787873D	FUENTEALBILLA	04.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043766815	A. EL ATTAR	X3091136M	HELLIN	24.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044285845	A. HURTADO	X6341984X	HELLIN	22.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043990995	E. MONTAÑO	X6629548M	HELLIN	02.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043766335	T. SANCHEZ	05126353	HELLIN	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043766323	C. CARREÑO	21417525	HELLIN	16.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043997746	P. BARRIGA	33879152	HELLIN	31.10.2006	150,00		RD 2.822/98	012.5		
020043759549	J. MOYA	52753370	HELLIN	22.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044010005	F. GOMEZ	52754547	HELLIN	14.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020044062273	A. LOPEZ	52756110	HELLIN	29.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043766864	A. LOPEZ	52756110	HELLIN	29.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043766876	A. LOPEZ	52756110	HELLIN	29.10.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1		
020402904443	J. RUBIO	53142030	HELLIN	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403343600	J. GARCIA	52752910	HELLIN	05.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450274051	J. RUBIO	52750934	HELLIN	27.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029450274058	J. RUBIO	52750934	HELLIN	15.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043998910	S. CIFO	44395316	LA GINETA	29.10.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043999913	L. LAMRABTI	X4304866W	LA HERRERA	12.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043548770	D. DERECHICHEI	X4527214D	LA RODA	16.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044302648	S. PASERE	X5860604C	LA RODA	08.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043547704	M. POSTOARCA	X6687380S	LA RODA	26.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043548460	D. CRIM	X6845575Q	LA RODA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044088778	M. NADAL	05169916	LA RODA	12.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043540590	E. ROSA	47052547	LA RODA	15.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403663502	J. FERNANDEZ	74517238	LA RODA	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300694	J. COSTA	77581928	LA RODA	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403330272	J. DIAZ	31640178	MINAYA	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403343448	H. BADDOUCH	X3887387L	MONTEALEGRE CASTILLO	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044089199	L. GARCIA	70577440	OSSA DE MONTIEL	24.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044089187	L. GARCIA	70577440	OSSA DE MONTIEL	24.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403326730	A. GARCIA	05158648	POZOHONDO	07.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403378595	J. TEBAR	44395192	TARAZONA DE MANCHA	30.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044013420	J. MARTINEZ	74471780	TOBARRA	06.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403307470	Y. VOVCHUK	X6003532A	VILLARROBLEDO	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403663307	S. COSTINA	X6720405N	VILLARROBLEDO	31.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020043998118	J. ALARCON	05168779	VILLARROBLEDO	09.10.2006			RD 1.428/03	084.1		(1)
020043961818	J. MORCILLO	05193112	VILLARROBLEDO	22.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450294979	M. ROLDAN	30435004	VILLARROBLEDO	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044118515	F. ALCÁÑIZ	44391467	VILLARROBLEDO	08.10.2006	150,00		RD 1.428/03	143.1	4	
029450272116	R. ARENAS	74492743	VILLARROBLEDO	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044095928	P. GIRON	74519889	VILLARROBLEDO	06.11.2006	150,00		RD 2.822/98	021.2		
020044034563	S. PENCHEV	X5806080Y	ALMERIA	11.11.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020044116828	S. TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	21.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450299965	V. RADUCAN	X3945538A	ROQUETAS DE MAR	30.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292818	M. PRIETO	44272151	ROQUETAS DE MAR	11.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403330533	MORTIS NOSTRAE									
	LA MUSICA D	B62377353	BARCELONA	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043747225	A. MARCU	X3990680L	EL PRAT DE LLOBREGAT	06.06.2006	150,00		RD 2.822/98	019.1		
020043548459	F. CANALES	44394860	MARTORELL	30.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450297038	ISO FLEX SL	B61075412	PREMIA DE DALT	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450298122	R. GARCIA	24783888	RUBI	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044118461	M. MAJARON	28335289	RUBI	15.06.2006			RD 1.428/03	072.1		(1)
020450287460	O. CASAÑAS	46822051	RUBI	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294074	M. JIMENEZ	52468579	S. BOI DE LLOB	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403343205	M. CUADROS	38558086	S. ESTEVE SESROVIRE	07.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043983498	TRANSBEL-MONTE S.L.	B63336234	S. PERPETUA DE MOGODA	14.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450243005	F. TENA	77307055	S. QUINTI DE MEDIONA	23.07.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450284410	F. TENA	77307055	S. QUINTI DE MEDIONA	22.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450269511	M. PEREZ	38104941	S. VICENC DELS HORTS	14.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044283010	B. BOUTAHRI	X1572524Z	SURIA	25.08.2006	90,00		RD 1.428/03	154		
020450292855	CONSTRUCCIONES									
	EGAR NOYSA	B61951547	TERRASSA	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044034770	E. MELCHOR	09150407	DON BENITO	07.10.2006	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020450296782	G. DIAZ	53269221	VILLANUEVA DE SERENA	23.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403311026	A. LAMARCA	30629866	BASAURI	11.11.2006			RD 1.428/03	050		(1)
029403307018	A. GONZALEZ	13168595	BURGOS	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403321986	J. RIVERA	32841217	A. CORUÑA	20.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450255410	J. BARBEIRA	71878505	A. CORUÑA	15.08.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450299620	MARMOLES BLAN-COS DE LA S.	B11261757	CHICLANA DE LA FTRA.	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450290615	L. DISTRIBUCIONES Y DECORAC.	B10219608	CACERES	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450293562	INVERSIONES FERYMAR S.L.	B51015634	CEUTA	16.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043883741	D. EXPOSITO	26969823	PRIEGO DE CORDOBA	22.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403310964	V. MONSALVEZ	38790867	ARGAMASILLA CALATRAV.	03.11.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450298602	OLIELECTRIC S.L.	B13288048	CAMPO DE CRIPTANA	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029044087940	M. MORRHADI	X2645290Z	CAMPO DE CRIPTANA	30.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044291845	L. FERNANDEZ AREVALO	05683669	CIUDAD REAL	12.11.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020450295984	I. GALANTON	X6202396D	MALAGON	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325938	R. GOMEZ	X6380041W	MANZANARES	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450280531	MANUAGRO SL	B13241179	MEMBRILLA	14.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044014953	M. NIETO	06040282	PEDRO MUÑOZ	09.11.2006	150,00		RD 2.822/98	009.5		
020450293914	R. LEMZAGHES	X5241240T	TOMELLOSO	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044118503	E. BERBECARU	X6890466B	TOMELLOSO	09.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	084.1	4	
020450299310	J. RODRIGUEZ	06234592	TOMELLOSO	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403354992	A. FERNANDEZ DE LA	06256120	TOMELLOSO	24.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020043549191	J. OLMO	70577230	TOMELLOSO	11.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020450288943	J. NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450301066	MAQUINARIA VINICOLA S.L.	B13006150	VALDEPEÑAS	05.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044283654	C. PALLARES	19005566	ALCORA	28.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044117912	S. DUMJTRU	X7107445P	BURRIANA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020450286673	M. PINO	08676509	CASTELLON PLANA	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020402904455	J. RIVERA	18971062	CASTELLON PLANA	30.10.2006			RD 1.428/03	050		(1)
020043999172	B. MOYA	04590790	ALBERCA DE ZANCARA	21.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450299175	AURELIO HERRAIZ S.L.	B16220584	CUENCA	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299151	J. GARCIA	22680848	CUENCA	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450258290	V. SILAGUI	X6890677S	CUENCA	18.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450271311	M. DIAZ	48295337	INIESTA	18.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044114728	S. ILIA	07079572	LAS MESAS	05.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
029403350398	D. REDOLAR	33509045	MOTILLA DEL PALANCAR	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043999226	S. TOMKIV	X3988731W	QUINTANAR DEL REY	22.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450299977	L. BAQUE	X4395557G	QUINTANAR DEL REY	01.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284664	T. SAIZ	47064043	QUINTANAR DEL REY	23.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450286582	M. CORREAS	21489235	TELDE	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253837	A. EGIDO	08986952	ALOVERA	23.08.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
029402903963	V. BAIRAM	X2597738A	LEPE	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450293422	J. ANDRES	00789028	BIERGE	14.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291564	E. GODOY	50832997	MONZON	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450298869	R. ROMERO	52542592	ANDUJAR	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287963	J. MARTINEZ	50015590	BAILEN	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029044082000	E. JABBOUR	X1306378R	BEAS DE SEGURA	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044013754	M. SAMHI	X1766608R	BEAS DE SEGURA	03.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043961375	ORQUESTA ZOCALO S.L.	B23368806	JAEN	15.08.2006			RD 1.428/03	090.1		(1)
020044293866	F. MARTINEZ	26000337	JAEN	18.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403364626	A. GOMEZ	26218109	LINARES	24.10.2006	200,00		RD 1.428/03	052	3	
020450301455	J. NAVARRO	26229792	LINARES	05.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044019616	J. RODRIGUEZ	26220068	NAVAS DE SAN JUAN	29.10.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020044082200	M. HERRERA	07545932	SEGURA DE LA SIERRA	17.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403351152	P. JIMENEZ	75093587	TORREPEROGIL	06.11.2006			RD 1.428/03	050		(1)
020450296277	P. GONZALEZ	26436743	VILLACARRILLO	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044109101	T. LOPEZ	23031914	VILLANUEVA ARZOBISPO	12.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403330148	BULSAI S.L.	B24420333	ONZONILLA	18.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403307020	BARBI COMPLU- TENSE S.L. EN C.	B81444630	ALCALA DE HENARES	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450296319	J. PEREZ	08971775	ALCALA DE HENARES	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294920	L. GARCIA	08999531	ALCALA DE HENARES	11.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450238058	I. CALVO	09020986	ALCALA DE HENARES	20.07.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450268531	J. LOZANO	31552580	ALCALA DE HENARES	10.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450297490	J. REDONDO	51592242	ALCALA DE HENARES	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287689	M. UTRERA	52133762	ALCALA DE HENARES	02.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450291760	A. CANO	05865519	ALCORCON	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297932	J. DOMINGUEZ	08928839	ALCORCON	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297312	J. DOMINGUEZ	08928839	ALCORCON	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450281213	J. SERRANO	50702147	ALCORCON	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044298293	G. ROCA	72484024	ALGETE	03.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450260787	A. COSTUMERO	75991366	ALPEDRETE	31.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450295480	CONSTRUCCIONES MOLINA ESP.	A78131679	ARANJUEZ	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450295959	IFOSAN S.L.	B78469061	ARANJUEZ	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403372540	D. BLANCHO	X2886269E	ARANJUEZ	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450285905	F. SUAREZ	05237160	ARANJUEZ	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043994990	F. DEL CAMPO	50471518	ARANJUEZ	09.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.2		
020450300293	L. GARCIA	50541495	ARANJUEZ	01.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029450257632	E. RUANO	70037043	ARANJUEZ	30.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450259343	E. RUANO	70037043	ARANJUEZ	30.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450293446	TODOPLASTIC MILENIUN S.L.	B83214809	ARGANDA	15.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297579	F. FLAMAND	X5702557Y	ARGANDA	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450227267	M. ALBEROLA	52104631	BATRES	02.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291103	ESTUREN S.A.	A79049359	BOADILLA DEL MONTE	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292089	S. AVAR	X0251128Z	BOADILLA DEL MONTE	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280567	V. SAGAU	X2890616E	BOADILLA DEL MONTE	14.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297762	B. MAMBRILLA	52994204	BOADILLA DEL MONTE	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044073027	O. AGUIRRE	53390199	BOADILLA DEL MONTE	17.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044073210	O. AGUIRRE	53390199	BOADILLA DEL MONTE	17.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020450297518	M. GISMERO	70001834	CAMARMA ESTERUELAS	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403241809	OPERA DOS MIL UNO S.L.	B81125551	COBEÑA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403291333	V. FERNANDEZ	01074020	COLLADO VILLALBA	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450286053	J. AMAT	22128001	COLMENAR VIEJO	29.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450294888	I. PIRLITEANU	X5624552V	COSLADA	09.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450268609	A. MARTINEZ	00561961	COSLADA	10.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450285700	J. LOPEZ	52094413	FUENLABRADA	28.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450296009	J. MEDINA	52957991	FUENLABRADA	06.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284342	A. GUARDEÑO	X1235385D	GALAPAGAR	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029450262184	J. GILABERT	52189675	GETAFE	19.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450282795	D. GARCIA	00172192	GRÍÑON	24.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450295157	L. DE LA TORRE	50175707	GRÍÑON	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284070	M. SANCHEZ	00686950	GUADARRAMA	20.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450293318	S. CEREZO	00693325	LAS ROZAS DE MADRID	14.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403336286	A. HERRERO	47030559	LAS ROZAS DE MADRID	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450298080	S. GONZALEZ	51344374	LAS ROZAS DE MADRID	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450277404	J. RUIZ	52364807	LAS ROZAS DE MADRID	06.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403325608	RGH COFER S.L.	B81961278	LEGANES	11.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450290111	PROYECTOS DIS- TRIBUCIONES Y	B82049826	LEGANES	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402914109	S. BRAVO	50191173	LEGANES	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450268324	A. SIMARRO	53418165	LEGANES	10.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450290652	PROSATA S.A.	A28114403	MADRID	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325483	LOS DUENDES MADRILEÑOS S.A.	A28345320	MADRID	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450294414	CREACIONES DOREGATI S.A.	A28840882	MADRID	21.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043999822	AGRONOMICA DE CASTILLA MAN.	A78284973	MADRID	26.10.2006			RD 1.428/03	074.1		(1)
020450299886	AGUIAR ABOGADOS S.L.	B80035488	MADRID	30.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296101	ROCH CONSUL- TING S.A.	B80151780	MADRID	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326789	ASLUCA S.L.	B80823214	MADRID	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403351050	SANEAMIENTOS INST. SUMINIST.	B80895048	MADRID	04.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450248090	VALENTIN MELA S.L.	B82155052	MADRID	06.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450295169	CABLENETWORK IBERICA S.L.	B82227083	MADRID	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291308	TOP TECH INFOR- MAT TECHNOLO	B82720012	MADRID	13.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450290640	GONGORA SERVI- CIOS INTEGRAL.	B82774837	MADRID	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299072	ZAPATO ACTUAL S.L.	B82891037	MADRID	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299060	TECNISPORT SERVICIOS DEP.	B83472514	MADRID	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450298481	INVENTARIA CONSULTING GES.	B83797324	MADRID	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403374784	NICE CREAM S.L.	B83926998	MADRID	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029450233159	ESMERALDA GRAO S.L.	B83939801	MADRID	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450293732	ALOGRANT LUJO S.L.	B84361625	MADRID	17.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297403	Z. GU	X1018947R	MADRID	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043543590	L. MESA	X2117803D	MADRID	31.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044012191	J. PALACIOS	X3008817A	MADRID	04.11.2006	150,00		RD 1.428/03	099.1	2	
020450287630	J. STRAATHOF	X3858197Q	MADRID	01.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297993	S. HU	X3995342N	MADRID	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296587	C. HERNANDEZ	X4575771J	MADRID	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300890	B. AGREDO	X5331728Y	MADRID	04.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293902	D. VALLEJO	X5481104C	MADRID	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403322346	R. KRASIMIROV	X6482236P	MADRID	05.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450284111	J. LAGUNA	00138767	MADRID	19.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271050	J. GARCIA	00379867	MADRID	17.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029403330478	M. NAVARRO	00680658	MADRID	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450295522	M. HERRERO	00782460	MADRID	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296526	J. RUBIO	00807954	MADRID	18.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044034575	A. REVUELTO	01377538	MADRID	11.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450292661	J. LARA	02189983	MADRID	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280488	J. TORREJON	02212009	MADRID	14.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256188	C. DAZA	02241310	MADRID	18.08.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
029403307110	M. GONZALO	02509554	MADRID	18.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029402903318	E. ALARCON	02602326	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450297830	L. FIDALGO	02605895	MADRID	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020402904420	F. AGUDO	02645287	MADRID	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403331311	D. LINARES	02713123	MADRID	11.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450285991	V. LARA	03681729	MADRID	29.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450296605	M. ARRANZ	05248616	MADRID	21.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300189	J. VALCARCEL	05393352	MADRID	01.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450298274	M. ALDEA	05612800	MADRID	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403269605	J. TRUJILLO	05660157	MADRID	28.04.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052		
029403149528	J. GUTIERREZ	07214394	MADRID	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403337930	A. JIMENEZ	07541619	MADRID	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044293210	M. RUBIO	11788915	MADRID	19.11.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020450276321	L. RUBIO	11808181	MADRID	04.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450268920	R. MARTIN	11817433	MADRID	10.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403206395	B. LOBOFF	11836205	MADRID	13.11.2005	140,00		RD 1.428/03	048		
020450291292	L. MARTINEZ	11849585	MADRID	15.11.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450276357	A. CAÑETE	30492141	MADRID	04.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450284494	J. NAVARRO	33496580	MADRID	23.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403178612	I. MARTINEZ	47018456	MADRID	08.12.2005	140,00		RD 1.428/03	048		
029402913014	V. FLORES	48969275	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450286119	M. BERDEAL	50063064	MADRID	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402902065	A. MACIAS	50109144	MADRID	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450266558	J. BONILLA	50196266	MADRID	08.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450281006	A. MARTINEZ	50202569	MADRID	13.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029403350246	J. GARCIA	50423595	MADRID	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450251496	F. CANO	50433726	MADRID	18.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450295595	J. NUÑEZ	50678178	MADRID	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286831	I. OLMEDA	50849336	MADRID	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300451	E. MORILLAS	50852212	MADRID	01.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450295534	J. GARCERAN	50852460	MADRID	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450295601	G. CHACON	50898743	MADRID	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450253539	C. GUERRERO	50976811	MADRID	20.08.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450280750	J. GARCIA	50983558	MADRID	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292650	A. SANDOVAL	51052540	MADRID	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403660902	J. ARANDA	51176376	MADRID	25.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450247655	B. LERIA	51391165	MADRID	29.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450250137	B. LERIA	51391165	MADRID	05.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403203308	R. MORENO DE LA	51412779	MADRID	13.11.2005	140,00		RD 1.428/03	052		
020403326005	E. LEIVA	51421265	MADRID	27.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029403341026	J. BELLON	51830103	MADRID	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403326352	E. GONZALEZ	51919848	MADRID	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403263391	D. CUENCA	52866803	MADRID	12.04.2006			RD 1.428/03	052		(1)
029403307183	L. GUERRERO	52876512	MADRID	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450277702	A. MIGUELAÑEZ	70064174	MADRID	09.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029403350301	L. PEREZ	73537508	MADRID	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450261986	F. ZARAGOZA	46341312	MADRID	04.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450266418	F. ZARAGOZA	46341312	MADRID	03.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450256309	P. GARCIA	53442693	MADRID	20.08.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020043868715	M. FARINELLA	X7591393J	MADRID	01.10.2006	600,00	2	RD 1.428/03	020.1		
020450271542	A. AYDA	X7192486H	MADRID	18.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450250289	A. ARREGUI	34087769	MADRID	06.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450294797	B. GARCIA	02196124	MIRAFLORES DE SIERRA	08.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029450273364	J. MUGA	02705098	MORATA DE TAJUÑA	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450296423	X. CHENG	X2302710L	MOSTOLES	15.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279530	N. RUEDA	20261958	MOSTOLES	12.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450270513	D. PUA	52960710	MOSTOLES	16.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450231581	EXCLUSIVAS INMOBILIARIAS L.	B83951384	NAVALCARNERO	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275857	M. BUENACHE	00695095	NAVALCARNERO	01.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450294931	V. JIMENEZ	03807636	NUEVO BAZTAN	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044083537	A. EL MOUKHLOUFI	X1505281T	PARLA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020450282760	F. OLISE	X3860708C	PARLA	24.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450296253	J. SALAZAR	02273518	PARLA	11.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450252341	A. SANCHEZ	50079026	PARLA	12.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450298201	D. FEREZ	53139489	PARLA	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300335	O. DUBYCH	X4855507T	PINILLA DEL VALLE	01.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299023	D. SALAZAR	X5012604F	POZUELO DE ALARCON	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261871	M. NUÑEZ	00554717	POZUELO DE ALARCON	04.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450285346	C. SANCHEZ	01151386	POZUELO DE ALARCON	27.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450301133	A. JIMENEZ	01687727	SAN SEBASTIAN REYES	05.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288906	I. ZABIA	33516539	SAN SEBASTIAN REYES	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403661566	A. ORTIZ	50439421	TORREJON DE ARDOZ	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325616	J. JAEN	50058883	TRES CANTOS	13.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450255081	P. BALLESTER	74233396	TRES CANTOS	25.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450292168	D. HERNANDEZ	11813150	VALDELAGUNA	19.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450301182	M. DIEZ MADROÑERO	01482634	VALDEMORO	05.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300724	C. JOVELLANOS	11040764	VALDEMORO	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275754	L. LOPEZ	01481870	VENTURADA	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450229641	R. ALVARO	46833280	VILLALBILLA	01.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297063	G. DOMINGUEZ	X2515690L	VILLANUEVA DE CAÑADA	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403667830	M. CEDILLO	50302272	BENALMADENA	15.11.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450280774	TIMBERFRAN S.L.	B92612019	BENALMADENA	16.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326753	GLOBAL CAR HIRE S.L.	B92195247	BENALMADENA	08.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403319756	J. MARTIN	27378513	FUENGIROLA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450299394	DEL RIO FLORES Y PLANTAS A.	A29160272	MALAGA	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043984995	M. CARRILLO	X6831879M	MALAGA	02.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450285024	P. JIMENEZ	27342938	MARBELLA	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300463	G. MORENO	24902308	VELEZ MALAGA	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403310873	J. BARRIGA	X4171921C	ALCANTARILLA	02.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325150	A. CORTES	48432855	ALCANTARILLA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450294335	A. YOUSFI	X4359952A	CARTAGENA	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044072930	J. GARCIA	04904889	CARTAGENA	27.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403355029	A. MARTINEZ	22970772	CARTAGENA	26.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029403242334	C. MARTIN	22981352	CARTAGENA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450268312	F. MARTINEZ	23000755	CARTAGENA	10.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029403325343	J. HERNANDEZ	23001302	CARTAGENA	02.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
029403342808	F. RODRIGUEZ	39881733	CARTAGENA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450289339	C. YEPES	23007495	CARTAGENA	08.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403367593	Y. ZERGUIIT	X3208000Y	CARTAGENA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403291084	F. MARIN	22893096	CARTAGENA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450300542	C. ALPAÑEZ	22904924	FUENTE ALAMO	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044093762	L. UZHO	X4205078B	JUMILLA	08.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044093749	A. SOLANO	22897759	LA UNION	12.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
029403291000	M. PARRA	23254359	LORCA	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403310459	M. ZUÑIGA	74653782	LORCA	25.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450284391	M. MULADE	29070455	MOLINA DE SEGURA	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282643	ANGEL TOMAS S.A.	A30012645	MURCIA	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450289054	PRIN CAR S.A.	A30161178	MURCIA	11.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044101709	D. SOBRERO	X4153141P	MURCIA	30.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029402913002	M. ENNAJIH	X4644870C	MURCIA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450290755	W. GARCIA	06120445	MURCIA	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402913968	G. MARTINEZ	22947345	MURCIA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450227255	M. LOPEZ	23213202	MURCIA	02.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043962550	J. PARRA	27480305	MURCIA	15.04.2006	600,00	2	RD 1.428/03	020.1		
029403342924	J. GOMEZ	34788392	MURCIA	18.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043999410	J. JIMENEZ	34798347	MURCIA	04.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450298730	A. CASAS	47294694	MURCIA	27.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403306389	C. SABATER	48477394	MURCIA	11.05.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402913385	J. CANDELA	50292076	MURCIA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043818177	S. BASTAN	74206394	MURCIA	08.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020403330628	J. LOPEZ	77567854	MURCIA	13.09.2006	PAGADO		RD 1.428/03	048		
020403310915	G. SANCHEZ	50796994	MURCIA	02.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284275	A. GRANERO	22674909	MURCIA	22.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
029403310091	INTEC MURCIA S.L.	B73170078	MURCIA	13.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403375314	E. DOMINGUEZ	50064726	MURCIA	07.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450290809	J. GALVEZ	48430323	MURCIA	13.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450276230	SUMINISTROS ELECTRICOS	B30467070	MURCIA	02.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403663009	GENTE ABOLLADA S.L.U.	B73446866	SAN JAVIER	13.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286892	A. FAYA	23028257	SAN PEDRO PINATAR	27.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403341055	F. MARTINEZ	27479394	SAN PEDRO PINATAR	21.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450284974	C. BETANCOURT	X5058865S	SANTOMERA	26.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403298832	J. JIMENEZ	X6156640T	SANTOMERA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043892705	A. CHECA	22903711	TORRE PACHECO	10.10.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
020450297002	M. ANDREO	23259296	TOTANA	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280180	I. BELMONTE	23263840	TOTANA	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292065	B. PEREZ	15332789	BARAÑAIN	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450298407	O. BERRIO	33439854	BERRIOZAR	26.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403378571	ICER BRAKES S.A.	A31006588	PAMPLONA	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450281055	K. BINT	X2575291G	OVIEDO	13.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450271591	A. ALVAREZ	00417402	OVIEDO	19.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043994381	L. PEREZ	11031101	OVIEDO	12.11.2006			RD 1.428/03	003.1		(1)
020450227700	D. PALOMO	50081586	OURENSE	01.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299369	J. MORON	50679064	PALENCIA	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403289422	A. HUESCAR	52801710	PALENCIA	26.05.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052		
020450279450	J. OLLER	41435222	IBIZA	12.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403340034	AMORINI INTER- NACIONAL S.L.	B07588171	INCA	02.11.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020450276138	J. TORRAS	39369615	PALMA MALLORCA	02.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450292934	R. FUENTES	43061019	PALMA MALLORCA	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043548186	R. AROCA	43134450	PALMA MALLORCA	31.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020450268038	M. KERSCH	X2553171X	A. GUARDA	13.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
029403290766	M. DOS SANTOS	47096429	MOAÑA	18.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020403663186	O. MARULANDA	X5656376D	VIGO	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296563	N. KUDSI	52990399	VIGO	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450281596	J. TORIO	11923226	BAREYO	16.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296289	ELEONOR 27 GT SYSTEMS S.L.	B39556865	SANTANDER	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300700	J. LOPEZ	07870985	SALAMANCA	02.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450261561	A. PEREZ	07873011	SALAMANCA	03.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450295388	A. IGLESIAS	70867344	SALAMANCA	21.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450286041	J. MORENO	52226303	SANTIPONCE	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029402904414	M. FLORIDO	28497015	TOCINA	13.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020402902940	J. LOPEZ	40973445	VILLABONA	04.04.2006	200,00		RD 1.428/03	048		
020450256450	M. MORENO	26441988	ALCANAR	26.08.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020450266005	R. CRONEN	X2949887E	TARRAGONA	28.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450281602	E. PEDRET	40930381	TORTOSA	16.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403342894	J. LONDOÑO	X2965208W	ARONA	02.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020043997667	F. DAVALOS	22480806	LA LAGUNA	14.10.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450278123	A. RODRIGUEZ	01782838	CAMARENA	07.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450284676	J. CAMACHO	03867999	CUERVA	23.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294220	PASARELLA CLM S.L.	B45551793	MENASALBAS	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450250060	I. RUS	X5281674T	MIGUEL ESTEBAN	05.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450301650	J. GARIJO	33517098	POLAN	07.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450256814	A. BONILLA	04197346	PUEBLANUEVA	01.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450288396	J. LOPEZ	06250297	QUINTANAR DE ORDEN	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403378649	Y. MORALES	X4118405W	TOLEDO	30.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020450283581	M. GOMEZ	03858661	TOLEDO	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403342225	J. DOLZ	29167567	ALBUIXECH	13.12.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
020450290172	SUÑER TRANSPORT S.A.	A46262051	ALCIRA	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293616	E. BALLESTER	20805914	ALGEMESI	16.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403305026	A. TORRIJOS	70710736	ALGEMESI	04.03.2006	140,00		RD 1.428/03	052		
020450291565	BOX CINCUENTA Y CINCO S.L.	B96369913	ALZIRA	17.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029450271872	B. MARZAL	20825802	ALZIRA	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450274210	F. MUÑOZ	20839727	ALZIRA	27.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403674512	P. GARCIA	52652367	BURJASOT	11.11.2006			RD 1.428/03	052		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044083136	M. SRATKOV	X3101949P	CANALS	07.11.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020450296186	M. ESPINOLA	20445956	CANALS	10.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450291670	JUAN CARBONELL S.L.	B96446786	CARLET	17.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287392	M. BADIOLA	X5910614M	CARLET	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450296939	J. CHENOLL	20824636	CARLET	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292788	R. JUAREZ	05694886	CATARROJA	11.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280051	YEBENES Y SANMARTIN S.L.	B96702105	CHIVA	14.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450282722	E. GARCIA	85086061	CULLERA	24.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403291370	FRIO CAUDETE S.L.	B96169339	GANDIA	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403241883	A. MENDOUB	X2154339K	GANDIA	16.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
020403331116	M. OLARU	X2362267Y	GANDIA	25.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294153	M. MIRET	20026988	GANDIA	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299485	NOEL BELLOCH S.L.	B46138616	GODELLA	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299199	J. VERGARA	20795017	L. ALCUDIA	28.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288438	P. REINOSA	06236724	MISLATA	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297622	J. BOUCHAFRA	53259245	MISLATA	25.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044091789	J. ZAPATA	29169463	MONCADA	09.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020450283726	M. GARCIA	29180253	MONCADA	22.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288130	LEVANTE RENTING S.A.	A96711882	ONTENIENTE	29.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403325641	AUTOLUXUS TOP S.L.	B96601802	ONTINYENT	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450290500	J. DE LAMO	48287186	ONTINYENT	11.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450301431	J. VAÑO	24367691	PATERNA	05.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044293076	J. VAÑO	24367691	PATERNA	14.11.2006	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020403343775	D. ROMERO	48311351	PATERNA	27.10.2006			RD 1.428/03	052		(1)
020450297270	PAGODA S.A.	A46104360	PICANYA	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275160	D. TOLOSA	33460240	PUIG	29.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		(1)
020450295637	S. GIMENEZ	20145114	QUART DE POBLET	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450289807	E. BLASCO	53099971	REAL DE MONTROY	08.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450294025	R. GUERRERO	74601954	SAGUNTO	19.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450292375	V. PALOMO	33402820	SAGUNTO	20.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450265943	J. GARCIA	74513703	SAGUNTO	27.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450301200	E. HERNAN	73582069	SUECA	05.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299357	A. COPETE	73641371	UTIEL	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287173	INTEGRAL DEL CLIMA S.L.	B96714555	VALENCIA	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029043985235	H. MARKONY	X3836577Q	VALENCIA	11.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
029403342390	A. MARTINEZ	X4431565V	VALENCIA	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450290160	O. TEJADA	X6582004W	VALENCIA	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450299825	D. GRANADO	X6719193L	VALENCIA	30.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297166	D. GRANADO	X6719193L	VALENCIA	23.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450297397	I. DE VICENTE	02212331	VALENCIA	24.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450279474	J. CALERO	05105631	VALENCIA	12.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044295917	F. SANCHEZ	19376185	VALENCIA	09.11.2006	150,00		RD 2.822/98	012.5		
020450229574	J. VILLALONGA	19892410	VALENCIA	08.07.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287010	J. ANDREU	22003526	VALENCIA	28.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288402	J. MUDARRA	22527461	VALENCIA	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450293185	M. TEJEDOR	22556120	VALENCIA	12.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450300750	S. SANCHEZ	22572402	VALENCIA	03.12.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450290263	R. DE LAMO	24350921	VALENCIA	09.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450290214	S. MARZAL	24358039	VALENCIA	06.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043995725	C. GARCIA	25392021	VALENCIA	14.10.2006	300,00	1	RD 1.428/03	087.1	4	
020450287434	A. ENGUIX	29167045	VALENCIA	30.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403740259	V. MASCARELL	29196905	VALENCIA	05.11.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043555038	S. MAESTRE	44864957	VALENCIA	28.07.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1		
020043998465	P. PEREZ	47756203	VALENCIA	22.10.2006	150,00		RD 2.822/98	016		
020450267836	A. RUIZ	52742761	VALENCIA	13.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450292612	N. SANCHEZ	53057083	VALENCIA	14.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044002537	J. LOPEZ	X2886152C	XIRIVELLA	22.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020450279498	B. ORTEGA	21435042	BOECILLO	12.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403351103	P. BARBERO	13091437	CIGALES	05.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450288311	C. GARCIA	12149169	TRASPINEDO	03.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403661001	E. DIMITROV	X6240290E	VALLADOLID	31.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403326704	I. MARTINEZ	12387282	VALLADOLID	04.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450280695	E. ALFARAZ	71151011	VALLADOLID	15.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450287756	B. ROMERO	16263904	VITORIA GASTEIZ	02.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		(1)
020450299333	ADRISANRI S.L.	B01306497	ZIGOITIA	29.11.2006			RD 1.428/03	048		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020403328440	F. ALVAREZ	03442766	AGOST	15.07.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020402903803	F. DE DIEGO	51653148	AGOST	07.06.2006	200,00		RD 1.428/03	050	
020044009325	ALBATERENSE SAU	A03011186	ALBATERA	11.08.2006	150,00		RD 2.822/98	012	
020044098942	M. MORAN	X4600346R	ALCOY	08.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020044083355	M. EL HARFAOUI	X6875148B	ALICANTE	18.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020450277271	J. VALLEJERA	12695794	ALICANTE	08.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403361315	E. NAVARRO	21410103	ALICANTE	23.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403660021	J. BAY	21469978	ALICANTE	12.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020044285808	J. GONZALEZ	21512390	ALICANTE	09.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043760084	J. ARJONA	48343434	ALICANTE	02.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043754655	J. CORTES	53237481	ALICANTE	21.07.2006	60,00		RD 1.428/03	009.1	
020403298370	J. DIAZ	08937474	ALICANTE	20.05.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020403296440	R. LOPEZ VARELA	05393196	ALICANTE	26.05.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020044010091	M. AZZOUZI	X2580361Z	ALMORADI	12.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3
020043758739	E. MUSITU	16282696	BENISSA	14.06.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	
020403249783	A. BELKAID	X3922929A	COCENTAINA	04.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052	
020403366131	A. GARCIA	21921683	ELCHE	30.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403365977	M. CLEMENT	21987100	ELCHE	29.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044117614	C. SANTIAGO	74244772	ELCHE	25.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020403662741	C. PEDROS	74369667	ELCHE	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403362204	B. FERNANDEZ	75701404	ELCHE	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020403660136	P. ALBALADEJO	45786258	ELDA	14.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403249801	D. POP	X5281995E	IBI	04.06.2006	450,00	1	RD 1.428/03	052	
020043759460	R. SMITH	X4248625L	LA NUCIA	01.07.2006	150,00		RD 2.822/98	018.1	
020044283204	R. VILAPLANA	21672387	MURO DE ALCOY	06.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020403313801	A. ROMAN	11735414	ORIHUELA	07.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020043999020	A. EL HAOUSSI	X2539365G	REDOVAN	06.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020043999032	A. EL HAOUSSI	X2539365G	REDOVAN	06.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020044032797	J. COSTA	32763522	SANT JOAN D ALACANT	30.09.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3
020403369480	M. MARTIN	01495893	TORREVIEJA	10.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403151850	A. ALONSO	05352931	TORREVIEJA	26.03.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
029403342614	F. NOGUERA	74154506	TORREVIEJA	21.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020403370365	V. FITA	21222145	VILLENA	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050	
020403361108	J. NAVARRO	22130873	VILLENA	17.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020043998258	C. FERNANDEZ	X1262519A	ALBACETE	25.10.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3
020044104747	V. STOIA	X3890268W	ALBACETE	28.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020044113890	E. FAKKAR	X4250034W	ALBACETE	26.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043881409	R. TASSE	X4613286S	ALBACETE	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020044033066	C. GAMANEATA	X4852469K	ALBACETE	29.09.2006	120,00		RD 1.428/03	094.1	
020043869197	C. OMEN	X4889286S	ALBACETE	05.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043881252	N. ADRIAN	X5063041M	ALBACETE	29.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020403361704	A. DAZA	X5529708W	ALBACETE	01.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020044108169	E. PINTO	X6564364A	ALBACETE	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020044088493	V. HRISTOV	X6699701P	ALBACETE	06.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020043881276	M. THIAM	X6734933G	ALBACETE	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020043991628	M. EL AMRAOUI	X6779167D	ALBACETE	08.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020044002604	M. CURT	X6857495E	ALBACETE	16.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
020043989415	F. LIMACO	X7110345X	ALBACETE	02.10.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3
020043756445	V. MORENO	03865674	ALBACETE	30.09.2006	90,00		RD 1.428/03	130.1	
020044002446	J. Blesa	05113635	ALBACETE	23.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043988964	J. TORRES	05115166	ALBACETE	29.07.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4
020044011381	F. FRANCO	05133048	ALBACETE	22.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020403662716	J. MADRIGAL	05139597	ALBACETE	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044095709	J. RODRIGUEZ	05140990	ALBACETE	15.07.2006	150,00		RD 2.822/98	019.1		
020044095710	J. RODRIGUEZ	05140990	ALBACETE	15.07.2006	150,00		RD 2.822/98	007.2		
020042810201	P. CALERO	05154219	ALBACETE	13.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043746622	F. MARTINEZ	05156705	ALBACETE	21.05.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020044001170	P. GUIRAO	05159389	ALBACETE	01.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403370195	M. PANADERO	05195615	ALBACETE	06.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043882165	R. BERMUDEZ	05195661	ALBACETE	15.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043761593	F. CONTRERAS	07538566	ALBACETE	02.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403364547	C. LOZANO	07541197	ALBACETE	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043996961	F. MORAGA	07543612	ALBACETE	19.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403370250	E. GONZALEZ	07553582	ALBACETE	06.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020044085649	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	450,00	1	RD 1.428/03	003.1	6	
020043824256	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043824268	L. FERNANDEZ	07556821	ALBACETE	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044291456	M. GARCIA	07559405	ALBACETE	22.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043551215	R. LUCAS	07560489	ALBACETE	15.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403373093	J. TORINOS	10058435	ALBACETE	19.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403302748	J. COSTEA	17201145	ALBACETE	27.05.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052		
020403370328	I. ROJAS	21401928	ALBACETE	06.10.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020403326583	R. ROVIRA	44380088	ALBACETE	21.10.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020044002379	M. SANTOS	44382484	ALBACETE	18.06.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020403359229	J. COLLADO	44382705	ALBACETE	11.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043694518	J. MARTINEZ	44394175	ALBACETE	14.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044100160	M. FERNANDEZ	44397759	ALBACETE	09.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043905268	M. FERNANDEZ	44397759	ALBACETE	15.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043994344	M. FERNANDEZ	44397759	ALBACETE	19.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043995981	R. MARTINEZ	47050357	ALBACETE	15.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043755386	D. CIFUENTES	47052738	ALBACETE	11.10.2006	90,00		RD 1.428/03	090.1		
020403359412	P. CUESTA	47059388	ALBACETE	18.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020043887199	P. PLANTON	47061322	ALBACETE	28.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020043687897	A. GONZALEZ	47065125	ALBACETE	17.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043753766	V. FERNANDEZ	47065512	ALBACETE	26.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403359102	J. GARIJO	47073702	ALBACETE	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020043996687	J. SEGURA	47074172	ALBACETE	05.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044073234	J. GARCIA	47074645	ALBACETE	26.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043888805	J. BELMONTE	47075963	ALBACETE	27.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020044016093	S. SANCHEZ	47077774	ALBACETE	13.08.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020403313722	A. GARCIA	47078435	ALBACETE	05.06.2006	PAGADO	1	RD 1.428/03	050		
020043985732	I. GARCIA	47079306	ALBACETE	02.07.2006	520,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043963943	I. GARCIA	47079306	ALBACETE	14.05.2006	520,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020403362678	D. CABEZUELO	47079608	ALBACETE	21.08.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043757127	J. GARCIA	47083157	ALBACETE	01.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043998027	J. FERNANDEZ	47083264	ALBACETE	23.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043889317	M. FERNANDEZ	47083343	ALBACETE	28.05.2006	150,00		RD 2.822/98	007.2		
020043889342	M. FERNANDEZ	47083343	ALBACETE	28.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044080287	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	18.06.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1		
020043883169	M. VICENTE	47087258	ALBACETE	20.05.2006	150,00		RD 2.822/98	021.1		
020043332440	M. VICENTE	47087258	ALBACETE	20.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020043692765	P. RUFINO	47089797	ALBACETE	06.07.2006	310,00		RD 2.822/98	001.1		
020043505758	A. FERNANDEZ	47093525	ALBACETE	24.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043551409	A. PEREZ	47093672	ALBACETE	20.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044080408	R. DEL HOYO	47397967	ALBACETE	20.08.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044080391	R. DEL HOYO	47397967	ALBACETE	20.08.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3	
020043887310	J. GONZALEZ	52362616	ALBACETE	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403315330	J. ROMERO	52688293	ALBACETE	10.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043754461	J. ALARCON	70504195	ALBACETE	26.06.2006	450,00	2	RD 1.428/03	003.1		
020044090074	C. SOTOS	47090167	ALBACETE	18.10.2006	150,00		RD 2.822/98	032.3		
020403364043	J. FERNANDEZ	48568173	ALBATANA	27.09.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020044098358	L. BOUKHADDADI	X5346352W	ALCALA DEL JUCAR	21.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
020043906637	A. ED DAGHOUGH	X3294047X	ALMANSA	04.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044013225	J. MARTIN	07450023	ALMANSA	03.10.2006	90,00		RD 1.428/03	167		
020403362289	E. PARRA	29076604	ALMANSA	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403368188	J. FERNANDEZ	44378435	ALMANSA	18.08.2006	380,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020402903657	I. LOPEZ	44390146	ALMANSA	07.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048		
020043907447	R. SAEZ	74505751	ALMANSA	22.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
020043982172	L. PONCE	47080690	CASAS IBAÑEZ	15.05.2006	300,00	1	RD 1.428/03	087.1		
020043547716	S. STOIAN	X5587652D	CASAS IBAÑEZ	15.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044087142	C. VALENCIANO	46402634	CAUDETE	02.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044099193	M. GIL	48472086	CAUDETE	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044114844	P. ROMANESCU	07454138	CENIZATE	03.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044007298	S. ET TAMAMI	X2556787S	FUENTE ALAMO	25.06.2006	60,00		RD 1.428/03	010.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020043955491	V. CATANA	X6275628D	FUENTE ALAMO	18.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044286280	A. EL ATTAR	X3091136M	HELLIN	20.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043312063	W. DURAN	X3859009T	HELLIN	18.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020043337655	J. RAMOS	X6442718G	HELLIN	15.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044012531	F. TELLEZ	X6578598T	HELLIN	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044005241	H. PEREZ	X6683508F	HELLIN	12.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043766013	J. MONTERO	X6825792J	HELLIN	30.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043555439	T. SANCHEZ	05126353	HELLIN	16.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043555427	C. CARREÑO	21417525	HELLIN	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044014011	M. GONZALEZ	46474932	HELLIN	09.09.2006	150,00		RD 1.428/03	118.1	3	
020044102295	P. GONZALEZ	52750679	HELLIN	11.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044013158	L. AMADOR	52750971	HELLIN	21.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043339895	S. MUÑOZ	52758497	HELLIN	14.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
029403305095	A. HERNANDEZ	52758712	HELLIN	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044005873	A. BAIDEZ	53140050	HELLIN	04.06.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020043765483	M. FELIPE	53140833	HELLIN	07.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043753900	M. SANTIAGO	53143980	HELLIN	26.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
029402901140	R. MARIN	53144088	HELLIN	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043869148	J. MORA	53148798	HELLIN	13.04.2006	150,00		RD 1.428/03	003.1		
020044005400	R. OSMA	74493045	HELLIN	01.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403365217	F. SANCHEZ	52750877	HELLIN	11.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044013560	J. MARIN	52759170	HELLIN	15.09.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020043955351	D. SANCHEZ	53143616	HELLIN	03.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403364018	J. MARTINEZ	74495072	HELLIN	27.09.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020043540473	M. DAZA	X4272432K	LA RODA	03.08.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403377578	M. ENE	X5437935E	LA RODA	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043997308	E. JULEA	X6111473M	LA RODA	17.09.2006	600,00	2	RD 1.428/03	020.1	6	
020403251390	J. RUBIO	44388955	LA RODA	30.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403370535	R. PEÑA	46777598	LA RODA	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043540199	A. MARTINEZ	47093397	LA RODA	31.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
029403243922	J. MORCILLO	52761490	LA RODA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403370249	J. SANCHEZ	74499302	LA RODA	06.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020043949867	C. MERINO	44379559	MADRIGUERAS	06.05.2006	150,00		RD 2.822/98	016		
020044096246	C. FERNANDEZ	46132074	MADRIGUERAS	07.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043992219	J. HERRADOR	24364695	TARAZONA DE MANCHA	13.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403359096	J. LOZANO	47062256	TARAZONA DE MANCHA	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020044004236	LOZANO									
	MOTOR S.L.	B02287597	TOBARRA	22.07.2006	60,00		RD 2.822/98	046.2		
020044003967	LOZANO									
	MOTOR S.L.	B02287597	TOBARRA	22.07.2006	60,00		RD 2.822/98	045.1		
020403373202	J. FERNANDEZ	23160109	TOBARRA	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020043748618	R. MARIN	52750569	TOBARRA	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020043749726	J. OLIVER	74521869	TOBARRA	17.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020044006440	R. CORBALAN	22990348	TOBARRA	26.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020044114868	G. LOPEZ	22601343	VILLAMALEA	10.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044114870	G. LOPEZ	47060106	VILLAMALEA	10.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044114881	G. LOPEZ	47060106	VILLAMALEA	10.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043869239	S. ESPINOSA	47086907	VILLAMALEA	15.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
020043937919	A. KURDYLO	X4168023D	VILLARROBLEDO	17.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020043961934	V. VERA	X4840814G	VILLARROBLEDO	08.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020044067647	H. EL ORCHI	X6585344F	VILLARROBLEDO	11.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403339899	A. MARTINEZ	44387551	VILLARROBLEDO	25.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043482151	C. MONTERO	47053278	VILLARROBLEDO	15.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
020403366957	D. RODRIGUEZ	74513573	VILLARROBLEDO	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403370808	A. PARRA	75225293	ALBOX	15.10.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043906649	N. EDDAGHOUGH	X2978898F	EL EJIDO	04.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044105843	B. LAHRIDI	X4729935P	LA MOJONERA	18.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043992207	R. HANNI	X4483419Y	NIJAR	10.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020043754230	M. DRAGUSIN	X6534011X	VICAR	10.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403307448	J. IGLESIAS	06550571	MOMBELTRAN	02.07.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2	
029403217704	D. ORTIZ	43418473	BADALONA	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044015428	S. HMADOUCH	X3379863J	BARCELONA	06.08.2006	60,00		RD 1.428/03	029.1		
020403367238	S. GARCIA	46334406	BARCELONA	21.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043760450	FLIEGL									
	IBERICA S.L.	B62810759	L. AMETLLA DEL VALLES	28.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
029403211283	C. CASTILLO	38553635	L. HOSPITALET DE LLOB.	08.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044119880	J. JIMENEZ	52403663	S. FOST CAMPSENTELLES	21.07.2006	90,00		RD 1.428/03	167		
020403364225	M. VIEDMA	39179793	TERRASSA	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020044285766	M. AZZOUZI	X3366018Z	VIC	07.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044014760	M. AZZOUZI	X3366018Z	VIC	07.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403362320	A. GARCIA	33971110	ALMENDRALEJO	09.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044002227	J. NARANJO	09177773	MERIDA	16.06.2006	90,00		RD 1.428/03	167		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044282900	P. MONTERO	36982746	PUEBLA DE LA CALZADA	02.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403366209	L. AUSIN	16031955	SANTURTZI	30.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044088134	S. PAPAN	X3313042F	SAN FERNANDO	22.07.2006	60,00		RD 2.822/98	032.1		
020044290063	F. EXPOSITO	30393547	CABRA	03.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403371047	S. LEON	37334216	MONTORO	17.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020402912671	A. FUENTES	47058177	CIUDAD REAL	21.04.2006	140,00		RD 1.428/03	052		
020043991045	M. COLMENERO	05629557	MANZANARES	07.08.2006	150,00		RD 1.428/03	084.1		
020402900802	J. VOZMEDIANO	05905442	PUERTOLLANO	26.03.2006	200,00		RD 1.428/03	048		
020403340026	L. CANTERO	52135522	VALDEPEÑAS	28.06.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020043901871	L. VERDEJO	52386840	VALDEPEÑAS	22.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
020403309720	V. RUEDAS	05892584	CASTELLON PLANA	24.09.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020044108133	R. PINAR	47084277	CASASIMARRO	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403661104	F. COZAR	04590545	CUENCA	02.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403366684	D. BUENO	07547372	CUENCA	08.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043998301	J. ORTEGA	02690585	LAS PEDROÑERAS	27.09.2006	150,00		RD 1.428/03	151.2	4	
020403239911	C. GARCIA	04547983	MOTILLA DEL PALANCAR	27.03.2006	300,00	1	RD 1.428/03	052		
020043958108	CONSTRUCCIONES BIENVE Y TO	B16187783	QUINTANAR DEL REY	27.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043753171	I. AURELIAN	X3303321S	QUINTANAR DEL REY	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
020403347677	G. BARNEDA	40595432	CASTELLO D EMPURIES	16.09.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020043987066	J. RABANOS	05399638	GRANADA	09.06.2006	150,00		RD 1.428/03	054.1		
020403662868	M. RAPOSO	31104211	ESPINOSA DE HENARES	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043755635	S. BORDA	X3799554T	SIGUENZA	12.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044013950	R. RODENAS	18056838	ONTIÑENA	30.09.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044013961	R. RODENAS	18056838	ONTIÑENA	30.09.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044019940	A. BACHILLER	25954962	ANDUJAR	13.10.2006	90,00		RD 1.428/03	167		
020044013810	J. GONZALEZ	77325922	HUELMA	15.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403360931	R. TAYAQUE	X4094346R	JAEN	13.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043989099	M. EL KARMI	X6854779C	JAEN	01.07.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020403371011	C. HIDALGO	26442687	JODAR	17.10.2006	140,00		RD 1.428/03	050	2	
020044019410	C. FADILI	X2624047T	MARTOS	06.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044019422	C. FADILI	X2624047T	MARTOS	06.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043937191	A. EL ATTAR	X3107658J	MARTOS	14.04.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1		
020043762299	M. MARTINEZ	09789342	LEON	01.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044014308	R. ROMANOS	16567978	LOGROÑO	06.10.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403377542	J. IGLESIAS	09028831	ALCALA DE HENARES	07.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043998088	J. IGLESIAS	09028831	ALCALA DE HENARES	07.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044009957	P. CLEMENTE	48504999	ALCALA DE HENARES	29.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403263366	J. MUÑOZ	07474734	ALCOBENDAS	09.04.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403328683	E. AJENJO	02215945	ALCORCON	21.07.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020403354980	J. FERNANDEZ	50677434	ALCORCON	24.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020043748230	TELEFONIA IN-FORMT COMUNIC.	B83148155	ARANJUEZ	03.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020043751824	DOCHEV BACHEV S.L.	B83624494	COLMENAREJO	18.05.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403308325	G. SANCHEZ	00249360	FUENLABRADA	14.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044089631	F. CUESTA	46925960	FUENLABRADA	14.10.2006	60,00		RD 1.428/03	155		
020403242247	F. FERRAN	47042099	GETAFE	28.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020043986682	J. GIL	22208606	LAS ROZAS DE MADRID	06.07.2006	450,00	1	RD 1.428/03	003.1	6	
020043991136	J. ALMONACID	33503016	LAS ROZAS DE MADRID	25.08.2006	150,00		RD 1.428/03	082.2		
020403339279	C. ISCU	X4071434C	LEGANES	15.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044011540	O. MONCADA	X4168221T	LEGANES	11.08.2006	120,00		RD 1.428/03	094.1	2	
020402903220	M. PEREZ	50034339	LEGANES	17.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
029403193578	EL ROBLECILLO S.A.	A02017960	MADRID	12.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044001053	AUTOPRIMA S.A.	A79134177	MADRID	24.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403365424	C. TAUJAN	X3768243S	MADRID	16.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044282753	E. POVEDA	X4212366P	MADRID	29.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403249813	L. ALDEA	X4233139N	MADRID	04.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048		
020403297108	M. MARTINEZ	X4260742S	MADRID	06.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020403333691	S. LOGACHO	X4389319E	MADRID	30.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020043752002	M. LERCH	X4642587Z	MADRID	24.08.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403366039	J. GONZALEZ	X4711882X	MADRID	29.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403364067	C. VALLE	X5707445H	MADRID	07.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044283630	D. TIMPU	X6403745Q	MADRID	26.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043973870	M. MARTINEZ	00413292	MADRID	28.04.2006	60,00		RD 1.428/03	015.6		
020403348001	R. HUERTA	00476694	MADRID	18.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403323259	J. GARCIA ROMERAL	01186729	MADRID	16.07.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403302992	F. HERNANDEZ	01915098	MADRID	01.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
029402901309	F. CARMONA	02633637	MADRID	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403362125	A. REBOLLAR	03856081	MADRID	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029403306270	L. RACIONERO	05278501	MADRID	24.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
020043986025	O. ZAMARRIEGO	05414243	MADRID	11.05.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	
020403355078	M. FERNANDEZ	09276973	MADRID	26.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020403373860	J. LOPEZ	11788319	MADRID	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403378480	F. PARDEIRO	11798930	MADRID	25.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403370584	J. DE LA LLAVE	11817591	MADRID	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403366921	S. PRESA	17221366	MADRID	11.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020043997138	V. BLESA	20256050	MADRID	12.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
020403662601	M. PLANELL	33519850	MADRID	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020403347604	J. PIÑEIRO	50289528	MADRID	15.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403365722	J. CONDE	50540769	MADRID	22.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403662870	A. DE VEGA	50816617	MADRID	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044097408	J. VIÑUELA	50818863	MADRID	31.07.2006	90,00		RD 1.428/03	094.2	
020403321810	J. BALDOMINOS	51667639	MADRID	19.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020402912865	E. GARIJO	51906919	MADRID	07.05.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020043998143	A. RUIZ	51946211	MADRID	11.10.2006	60,00		RD 1.428/03	098.2	
020403320659	A. BERRUEZO	52083255	MADRID	28.07.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020403362137	J. RUIZ	52108999	MADRID	06.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043990120	P. GOMEZ	80034836	MADRID	16.06.2006	150,00		RD 1.428/03	018.2	
020403366908	M. PALACIOS	50321905	MADRID	11.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020043942769	E. OUALLA	X3010647Q	MOSTOLES	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020403372945	A. ABDEL	X6634241Y	MOSTOLES	18.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020403373457	F. ESCUDERO	07535882	MOSTOLES	11.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403332789	I. GARCIA	70008176	MOSTOLES	17.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020403365813	C. SERRANO	52995575	POZUELO DE ALARCON	22.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403289410	A. MARTINEZ	50150089	RIVAS VACIAMADRID	26.05.2006	200,00		RD 1.428/03	052	
020043988782	M. ISABEL	46862231	SAN MARTIN DE VEGA	18.06.2006	150,00		RD 2.822/98	049.4	
020403369600	A. LIEBANA	51428421	SEVILLA LA NUEVA	10.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020403309822	J. FRONTON	11790977	VALDEMORO	25.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403288090	J. RODRIGUEZ	09776068	VILLANUEVA PARDILLO	27.04.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403289628	M. CARRILLO	X6831879M	MALAGA	02.06.2006	200,00		RD 1.428/03	048	
020403365473	J. MOLINA	29063240	ABARAN	16.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403347045	A. GIMENEZ	22953119	ALCANTARILLA	30.08.2006	140,00		RD 1.428/03	052	2
020403365229	A. VICENTE	77705370	BULLAS	11.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020044012725	J. CAÑAVATE	22902313	CARTAGENA	18.09.2006	120,00		RD 1.428/03	094.1	2
020403345085	P. CANO	22984581	CARTAGENA	06.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020044092800	A. LLORET	22986449	CARTAGENA	18.10.2006	PAGADO		RD 2.822/98	026.1	
029403232845	G. HITA	74299838	CARTAGENA	24.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020403315913	M. LOPEZ	22936807	CARTAGENA	27.07.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4
020403373391	J. GARCIA	22997306	CARTAGENA	11.10.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020043748886	M. CEREZUELA	22944763	CARTAGENA	09.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
020043748874	M. CEREZUELA	22944763	CARTAGENA	09.04.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
020043995142	R. LOZANO	23021393	CARTAGENA	10.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
020403339050	R. LOZANO	23021393	CARTAGENA	10.09.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2
020043993686	A. LOPEZ	77517434	CEHEGIN	15.09.2006	60,00		RD 1.428/03	018.1	
020403369429	M. LOUKHI	X6603534G	CIEZA	23.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403662730	J. TOMAS	29070880	JUMILLA	10.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044009064	B. THORSTEN	X5291271Y	LORCA	21.07.2006	150,00		RD 2.822/98	019.1	
020043994368	A. SOTO	74357608	LOS ALCAZARES	17.10.2006	70,00		RD 1.428/03	090.1	
020043750674	TRANSPORTES MEDINA ORTEGA	B30104079	MOLINA DE SEGURA	28.04.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1	
029403219180	M. AVELLANEDA	19454901	MOLINA DE SEGURA	08.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
020043747845	PANTALLAS S.L.	B73130726	MURCIA	12.04.2006	150,00		RD 2.822/98	019.1	
020043997588	G. OLIVO	X4194425F	MURCIA	28.09.2006	60,00		RD 1.428/03	010.2	
020403660574	J. GONZALEZ	34817189	MURCIA	18.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020403662900	C. PLASENCIA	35770237	MURCIA	13.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020403314570	A. GARRIDO	48485547	MURCIA	18.06.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	
020403353320	A. GONZALEZ	48485889	MURCIA	29.07.2006	380,00	1	RD 1.428/03	052	6
020044005964	J. ALEMAN	48506614	MURCIA	12.06.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1	
020044290294	P. SOLER	74207177	MURCIA	29.09.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020403347811	D. MORENO	22461582	MURCIA	17.09.2006	100,00		RD 1.428/03	052	
020044105776	A. SENE	X2330477W	MURCIA	13.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
020403297522	M. RUIZ	25665949	MURCIA	11.05.2006	140,00		RD 1.428/03	048	
020403377517	A. BELMONTE	48490209	MURCIA	07.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020044016986	R. CONTRERAS	77711957	SAN JAVIER	07.09.2006	90,00		RD 1.428/03	154	
020403360864	J. RIQUELME	22971623	SAN PEDRO PINATAR	13.09.2006	200,00		RD 1.428/03	048	3
020044005800	A. ALBALADEJO	77716079	SAN PEDRO PINATAR	27.05.2006	150,00		RD 1.428/03	118.3	
020403354542	C. ARMIJOS	X5380016V	TOTANA	03.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
020043754254	CERIO DE ENSILADOS S.L.	B31272214	ESTELLA	10.07.2006	450,00		RD 2.822/98	014.2	
020403337489	P. PIOTTI	72810467	PAMPLONA	26.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048	
029403181503	J. ABELLA	33870816	PALMA MALLORCA	08.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044105867	A. ESSAFI	X3318686Q	SOUTOMAIOR	13.09.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044105879	A. ESSAFI	X3318686Q	SOUTOMAIOR	13.09.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044081097	S. FAINA	09559473	CASARICHE	05.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044018545	S. BARRERA	30241537	SEVILLA	07.09.2006	450,00	1	RD 1.428/03	029.1	6	
020403377748	V. BLESÁ	20256050	S. C TENERIFE	12.10.2006	200,00		RD 1.428/03	048	2	
020043960164	R. BLANCO	05231818	BOROX	23.09.2006	150,00		RD 1.428/03	084.1		
020403320507	S. DRAGHICI	X3268174N	CEBOLLA	25.07.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020043992517	S. DRAGHICI	X3268174N	CEBOLLA	25.07.2006	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403360967	D. CHICO	04176310	HERRERUELA OROPESA	16.09.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020403373494	K. KEBE	X2128349K	NUMANCIA DE LA SAGRA	11.10.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020044030016	J. VILLAJOS	70349612	QUINTANAR DE ORDEN	05.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044284282	F. SANZ	20361850	ALBERIQUE	16.10.2006	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044087233	F. CARCELEN	52747035	ALDAYA	15.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403306456	A. LECHAGO	19852528	ALFAFAR	12.05.2006	200,00		RD 1.428/03	048		
020044104395	C. GARCIA	02908658	ALZIRA	29.04.2006	300,00	1	RD 1.428/03	087.1		
020403352727	A. RUIZ	20819364	ALZIRA	01.07.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044018132	T. EL GHAZALI	X4359906A	AYORA	24.09.2006	70,00		RD 1.428/03	106.2		
020403319839	F. VILA	20423709	CANALS	24.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020044082340	J. CALLE	73940637	CARLET	21.07.2006	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044032530	L. RACHID	X6604083R	L. ALCUDIA	15.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044099971	A. GARCIA	08944433	MANISES	05.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403364365	E. SINISTERRA	52650377	MANUEL	10.10.2006	520,00	1	RD 1.428/03	048	6	
020044018697	J. AGUADO	53200911	PAIORTA	22.09.2006	90,00		RD 1.428/03	167		
020403374050	C. NAVARRO	19101425	PUEBLA DE FARNALS	14.10.2006	100,00		RD 1.428/03	050		
020403370432	P. FERNANDEZ	52640480	TORRENT	09.10.2006	140,00		RD 1.428/03	050	2	
020044003359	MEDES TRABAJOS ESPECIALES	B96614730	VALENCIA	06.07.2006	150,00		RD 2.822/98	019.1		
020403304290	R. D AGOSTA	X2259157M	VALENCIA	17.07.2006	100,00		RD 1.428/03	052		
020043934712	H. CULLA	24393178	VALENCIA	13.05.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
020403251480	P. ALCAYDE	29164110	VALENCIA	08.06.2006	140,00		RD 1.428/03	048		
020044031628	M. MARTINEZ	30554502	VALENCIA	01.09.2006	150,00		RD 1.428/03	151.2	4	
020043997230	L. LAMONICA	18449497	XIRIVELLA	22.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	

Albacete, 19 de enero de 2007.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•1.525•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2366/6	Pablo López Macía	5192098	21/11/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2367/6	Juan Carlos Lázaro Garrido	44379952A	21/11/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2385/6	Hicham Alhani	X5758966L	20/11/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
2392/6	Enrique Casaponsa Romero	44384067	20/11/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
2394/6	Abdelaziz El Morsli	X6435329K	21/11/2006	Leve	Artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	100,00

Expte.	Interesado	DNI/NIF/NIE	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2400/6	María Dolores Espinar Hoya	28797032	21/11/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2406/6	Rosa Martínez Piqueras	44395978	21/11/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2414/6	Vicent Dumay	X2662874A	21/11/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00 e incautación de la droga aprehendida
2464/6	Juan Sánchez Ruiz	50692343	14/12/2006	Grave	Artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00
2469/6	Abdelmadjid Dinedane	X4329549Y	21/11/2006	Leve	Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	100,00
2523/6	Mariola Fernández Cabrera	53203671	14/12/2006	Grave	Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	
2643/6	Ismael Cuesta García	47074080	14/12/2006	Grave	Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	301,00 e incautación de las armas intervenidas

Albacete a 16 de enero de 2007.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•1.312•

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Le comunicamos que esta Dirección Provincial ha resuelto reconocer al que fuera trabajador de esa empresa don Pascual Bleda Morcillo, con D.N.I. 53148267-M y nº de afiliación a la Seguridad Social 02/10097630/92, el derecho al subsidio de incapacidad temporal por contingencia común correspondiente a su baja médica de fecha 28/07/2006, con efectos y cuantías que se señalan al pie del presente escrito.

De los antecedentes que obran en el expediente se ha comprobado que el trabajador no reúne el período de cotización de 180 días en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la baja médica dado que durante el período en el que permaneció de alta en esa empresa (14/09/2004 a 01/02/2005), no efectuó el ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

Por tanto esta Dirección Provincial procede a declarar a la empresa Climahellín, S.L.L., con nº de cuenta de cotización 02/103002436, responsable del abono de la prestación de incapacidad temporal correspondiente a la baja médica de fecha 28/07/2006 del trabajador don Pascual Bleda Morcillo.

Esta Dirección Provincial procederá al anticipo del subsidio de Incapacidad Temporal que corresponde percibir al trabajador desde el 13/08/2006 por extinción de su relación laboral con la empresa Sertenic Balmes Hellín, S.L.L. En la que el trabajador prestaba sus servicios en la fecha de la baja médica, y lo comunicará con posterioridad a la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda a reclamar a esa empresa la cantidad correspondiente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 130 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29-06-1994) y artículo 1 1.d) del Real Decreto 1.300/1995 de 21 de julio (B.O.E. 19-08-1995).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, (B.O.E. del 11 de abril).

Base reguladora	%	Importe diario	Fecha de inicio	Fecha de fin	Total importe
21,19	70	14,8330	del 13/08/2006	al 08/09/2006	400,49 euros
	60				

La Directora Provincial, Paula Roch Heredia.

•1.473•

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01****NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 01 1 07 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 020014672721	0521 GUERRERO BELMONTE JOSE ANTON.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
02 01 05 00005578	OCTAVIO CUARTERO 56 5°	02004	ALBACETE	02 01 212 06 004133754	02 01
10 02103305863	0111 GUERRERO BELMONTE JOSE ANTON.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
02 01 04 00092144	OCTAVIO CUARTERO 56 5	02004	ALBACETE	02 01 212 06 004133855	02 01
07 020017196741	0521 GARCIA JAREÑO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00348240	CALVARIO 37	02110	GINETA (LA)	02 01 218 06 003791123	02 01
07 021003009064	0521 SOTOS TARANCON JULIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00373094	NORTE 35	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004042313	02 01
07 021011679652	0611 BOCA — IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00373296	CARDENAL TALAVERA 10	02253	GOLOSALVO	02 01 218 06 004042515	02 01
07 021012470204	0611 BOCA — GELU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00373300	CARDENAL TALAVERA 10	02253	GOLOSALVO	02 01 218 06 004042616	02 01
07 021012626818	0611 MAZON MEDINA ELVIS PATRICIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00373401	PL. CONCEPCION 7 1 C	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004042717	02 01
07 020034189626	0521 RUIZ SANTANA ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00374108	GRANADA 55 2 B	02005	ALBACETE	02 01 218 06 004043424	02 01
07 021014555502	0611 BA — AMADOU			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00374209	LUIS BADIA 74 1° C	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004043525	02 01
07 021014694736	0611 BAH — AMADOU TIDIANE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00374613	LUIS BADIA 74 1° C	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004043929	02 01
07 021002303691	0521 SIMON DIAZ JOSE ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00377744	PG. AGROINDUSTRIAL DE BALAZOTE C/ G 0	02320	BALAZOTE	02 01 218 06 004044535	02 01
10 02103971325	0111 ALONSO JIMENEZ MORATALLA, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00381178	CAMINO REAL 122	02110	GINETA (LA)	02 01 218 06 004044838	02 01
07 021014545802	0611 MAMAOU — MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00381279	MARIA MARIN 53	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004044939	02 01
07 021013771014	0611 TCHOUMENI FANDIO JACQUES LEBRUND			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00381380	LUIS BADIA 24 4° B	02003	ALBACETE	02 01 218 06 004045040	02 01
10 02104250302	0111 TRISTAN CAYUELA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00383909	ANTONIO CIFUENTES 7	02400	HELLIN	02 01 218 06 004045646	02 01
07 030076010244	0521 NARVAEZ CUTANDA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00386333	MAYOR 7	02001	ALBACETE	02 01 218 06 004047969	02 01
10 02104013761	0111 BELRHITRI — ABDELKRIM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00388252	RIOS ROSAS 70	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004345336	02 01
07 020026172877	0521 RODRIGUEZ MEJIAS ANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00388858	HERMANOS JIMENEZ 20	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004345942	02 01
07 021000502323	0521 MARTINEZ LOPEZ IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00389565	PJ. DEL ESCRITOR 4 BJ DCH	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004346548	02 01
07 021008348209	0611 DOVAR — SADEK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00389666	CONSTITUCION 31	02320	BALAZOTE	02 01 218 06 004346649	02 01
07 021014322601	0611 LAKATUS — TRAIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00390272	VILLATOYA 17	02215	ALBOREA	02 01 218 06 004347154	02 01
07 021014356549	0611 SAWANE — MORIKE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00390373	LUIS BADIA 27 1° C	02003	ALBACETE	02 01 218 06 004347255	02 01
07 031006403644	0521 OBRADOR NAVARRO FERNANDO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00390676	CABA 10	02001	ALBACETE	02 01 218 06 004347558	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 281198460602	0611 MORALES RECALDE ALCIVAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00401588	OLIVO 27	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004355743	02 01
07 281198461915	0611 VICUÑA VILLALTA MIRIAN JANETH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00401689	OLMO 35	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004355844	02 01
10 02103897058	1211 MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00402295	NICOLAS BELMONTE 16 3° E	02001	ALBACETE	02 01 218 06 004356450	02 01
07 020026768318	0521 GARCIA LOPEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00402905	FEDERICO GARCIA LORCA 22	02001	ALBACETE	02 01 218 06 004356652	02 01
07 461023457548	2300 FERNANDEZ JIMENEZ MARIA MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00403107	CARRETERA DE ALBACETE, 24 0	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 218 06 004356854	02 01
07 310027064139	0521 OCHOTORENA BEUNZA ISIDORO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00403511	LEON XIII 6 3° DCH	02006	ALBACETE	02 01 218 06 004357258	02 01
07 501030912033	0611 ISSAK — NURIDEEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00403612	FRANCISCANOS 52 2°	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004357359	02 01
07 021014633001	0611 LO — NDIUGA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00321160	TOBARRA 29 3° DER	02002	ALBACETE	02 01 218 06 004431121	02 01
07 021014467188	0611 DIBA — CHEIK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00310147	MAESTRO VARELA, 4 1° IZD	02005	ALBACETE	02 01 218 06 004448905	02 01
07 021011501315	0611 VICUNA RODRIGUEZ WILSON OSWALDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00406844	OLMO 35	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004455066	02 01
07 261007449446	0611 POPYK — MARIYA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00406945	NUEVA 10	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004455167	02 01
07 020031542637	0521 JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00408662	JOSE ISBERT 1	02260	FUENTEALBILLA	02 01 218 06 004455470	02 01
07 021014666545	0611 DIOP — MOUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00256391	FERIA, 91	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004485479	02 01
07 021007681737	0611 FERNANDEZ NAVARRO YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00028847	MARQUES DE SANTILLANA, 2	02006	ALBACETE	02 01 218 06 004551460	02 01
10 02002230650	0111 ALMACENES ROLDAN, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00372185	CTRA. PEÑAS DE SAN PEDRO 49	02006	ALBACETE	02 01 218 06 004718077	02 01
10 02103950208	0111 FERNANDEZ ANGULO JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00384313	BAÑOS 21 7° B	02005	ALBACETE	02 01 218 06 004725252	02 01
07 020032530926	0521 INFANTES ALARCON CARMELO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00385323	CORNEJO 6	02002	ALBACETE	02 01 218 06 004733942	02 01
07 281109379135	0611 RODRIGUEZ CALLE LAURA ESTELA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00409268	OLMO 15	02270	VILLAMALEA	02 01 218 06 004742935	02 01
07 020021191828	0521 FERNANDEZ NAVARRO CAMILO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00409975	SAN ANDRES 9	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 218 06 004743642	02 01
10 02102862491	0111 LOPEZ YAGUE JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00412100	ANTONIO MACHADO 67 BJ	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004743743	02 01
07 021014038873	0611 KEITA — TAMBA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00412201	DOCTOR COLLADO PIÑA 79 2° IZD	02003	ALBACETE	02 01 218 06 004743844	02 01
07 021012349659	0611 CHABLAOUI — MOURAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00412504	AV. SANTIAGO 3	02320	BALAZOTE	02 01 218 06 004744147	02 01
07 021014291477	0611 GHEORGUITA — MARIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00414019	PEREZ GALDOS 37 3° D	02003	ALBACETE	02 01 218 06 004744248	02 01
10 02101101236	0111 HENARES RUESCAS JUAN DOMINGO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00415130	MAYOR 55 1°	02002	ALBACETE	02 01 218 06 004744854	02 01
10 02102539159	0111 GALAN FERNANDEZ MARIA ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00415231	ZAPATEROS 11	02001	ALBACETE	02 01 218 06 004744955	02 01
10 02102551586	0111 C. TORITOS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00415332	GUZMAN EL BUENO 22	02002	ALBACETE	02 01 218 06 004745056	02 01
07 021011354296	0611 CIRLAN — IOAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00415534	NUEVA 14 3° D	02002	ALBACETE	02 01 218 06 004745258	02 01
07 021012814855	0611 SAIDI — JAMAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00415635	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ 7 2°	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004745359	02 01
07 020029602031	0521 MASSO GARROTE ANTONIO M.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00415837	ANTONIO MACHADO 49 4 A	02004	ALBACETE	02 01 218 06 004745561	02 01
10 02104280917	0111 BLASCO JARA ANGEL MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 06 00384212	GAONA 18 3° A	02001	ALBACETE	02 01 218 06 004785977	02 01
07 280369839267	0521 MAKUBA MAVINDI JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 99 00052579	LUIS BADIA 74 1° C	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004188520	02 01
07 020026850059	0521 BENITEZ FERNANDEZ SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 00 00076369	IRIS, 1° DCH	02005	ALBACETE	02 01 313 06 004188621	02 01
07 020032250131	0521 QUILEZ HONRUBIA DIONISIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 02 00108961	NTRA. SRA. VICTORIA 6 6 C	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004188722	02 01
07 021010197673	0521 GONZALEZ CIPOLA MONICA LILIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 03 00153751	SAN AGUSTIN 12 5° IZD	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004189126	02 01
07 021007055176	0521 HERVAS SOLA JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 04 00017069	VICTOR HUGO 4 3° C	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004189227	02 01
10 02102848448	0111 PRODUCCIONES ARTISTICAS LA HABANA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
02 01 05 00225547	HELLIN (APDO. 1.098) 57	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004189530	02 01
07 021002980873	0521 CERRO SERRANO ALEJANDRO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00172933	PEDRO COCA 96 5º D	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004189934	02 01
07 020030111279	0521 BAUTISTA TEBAR JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00234870	MARQUES DE VILLORES 41 3º B	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004190439	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004191449	02 01
07 021014686652	0611 EL AMRAOUI — ABDELKADER	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00328436	SAN ANTONIO 37 7º	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004191550	02 01
07 021006488031	0521 XU — JINPING	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00337025	LUIS BADIA 25 3º B	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004191752	02 01
07 021014499019	0611 FERARU — NICU	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00372589	BADAJOZ 14 4	02005	ALBACETE	02 01 313 06 004193065	02 01
07 020032250131	0521 QUILEZ HONRUBIA DIONISIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 02 00108961	NTRA. SRA. VICTORIA 6 6 C	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004212061	02 01
07 021001404827	0521 VERA VERA JOSE JOAQUIN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 03 00127883	SAN ANTONIO 9	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004212667	02 01
10 02103133586	0111 MIRANDA RUIZ ISABEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 03 00164461	PEDRO COCA 56	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004212768	02 01
07 020030958920	0521 DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 04 00033338	JUAN DE TOLEDO 54 1º IZQ	02005	ALBACETE	02 01 313 06 004212869	02 01
07 020031593258	0521 MORATALLA ENCARNACION JOSE MIGUEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 04 00033742	FRANCISCANOS 37	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004212970	02 01
07 020019402075	0521 BAIDEZ BALLESTEROS MAXIMO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 04 00034247	RIOS ROSAS 78	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004213071	02 01
07 020018126426	0521 MARTINEZ LOPEZ JULIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 04 00082848	CONCEJAL PRIETO ROJAS 3	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004213374	02 01
07 020018126426	0521 MARTINEZ LOPEZ JULIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 04 00082848	CONCEJAL PRIETO ROJAS 3	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004213475	02 01
07 021007389929	0521 ANDRES SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 05 00024271	ANTONIO CUEVAS BELMONTE 7 3 B	02006	ALBACETE	02 01 313 06 004214485	02 01
07 021004388282	0521 CASTILLO GERVENO SERGIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 05 00096720	ROSARIO 61	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004215192	02 01
07 021010210205	0611 VALVERDE MARIN ROSA ELVIRA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00040971	NUEVA 10 4	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004218125	02 01
07 021010767650	0611 FEDOROV — DENYS	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00080478	MAYOR 45	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004218529	02 01
07 021014237220	0611 ULITA — LIVIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00225776	ARQUITECTO VANDELVIRA 17 4 D	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004220549	02 01
07 021002970870	0521 VILA PIQUERAS PASCUAL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00256694	BLASCO DE GARAY 44	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004221458	02 01
07 021013591764	0611 BUJIASHVILI — LARISA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00262960	RICARDO CASTRO 13	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004221660	02 01
10 02103417011	0111 DAILY-POST ALBACETE S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00263768	CALDERON DE LA BARCA 8	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004221862	02 01
07 241014598580	0611 DIMITROV NIKOV IVAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00268216	CORREOS 29 2 D	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 313 06 004222064	02 01
07 021010103303	0611 ZATIZABAL MURILLO PATRICIO FERNAN.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00279431	LA RODA 20 1º DER	02005	ALBACETE	02 01 313 06 004222266	02 01
10 02103851285	0111 DESARROLLOS AVALCO, S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00293070	HUERTA 12	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 313 06 004223377	02 01
07 021015007863	0611 ZAHORTEA — IULIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00305703	TEOFILO ESCRIBANO 5	02639	BARRAX	02 01 313 06 004224185	02 01
07 021002616216	0611 ORTEGA MELERO MANUEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00309238	SANTA CATALINA 6	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 313 06 004224892	02 01
07 450040086687	0521 PASTOR GONZALEZ CRISTINA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00311258	PS. PEDRO SIMON ABRIL 21	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004225094	02 01
07 450040086687	0521 PASTOR GONZALEZ CRISTINA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00311258	PS. PEDRO SIMON ABRIL 21	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004225195	02 01
07 491001531557	0521 ASENSIO HERRERO ANGEL LUIS	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00311359	PZ. CARRETAS 16 BJ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004225296	02 01
07 021013660674	0611 AVRAM — PETRU LAURENTIU	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00316514	FINCA MUNIBAÑEZ 0	02520	CHINCHILLA M.	02 01 313 06 004225704	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004226310	02 01
07 021010785636	0611 MOLINA PEDRAZA SANDRA DOLORES	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00327022	CARRETERA DE ALBACETE 22 2	02260	FUENTEALBILLA	02 01 313 06 004226512	02 01
07 461079398054	0611 HANBALA — SAID	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00347836	TEODORO CAMINO 10 3 IZQ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004228734	02 01
10 02101134982	0613 GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
02 01 06 00348038	PS. DE LAS CIENCIAS 12	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004228835	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
10 02101134982	0613 GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00348038	PS. DE LAS CIENCIAS 12	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004228936	02 01
07 021012817279	0611 GORTOVLYUK — IRYNA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00348644	RIOS ROSAS 63 5 I	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004229340	02 01
07 021013840631	0611 MISHEVA — ELKA SLAVCHEVA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00348947	JUAN RAMON JIMENEZ 1 2 C	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004229441	02 01
07 020033423730	0521 DIAZ ROMERO MARIA ROSA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00349351	BLASCO IBAÑEZ 34	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004229643	02 01
07 021014393228	0611 COSTEL — NICOLAE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00349452	DOCTOR FERRAN 8	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004229744	02 01
07 381025519942	0611 KHAIRANI — ADIL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00350260	ANGEL 35	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004230047	02 01
07 021012938329	0611 ESPINOSA FERNANDEZ CRISTIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00354708	DON QUIJOTE 4	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004230653	02 01
07 021014331590	0611 FUSARIU — DANIEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00355011	DIEGO DE ALMAGRO 6 4º C	02006	ALBACETE	02 01 313 06 004230855	02 01
07 021002679567	0521 MAÑAS LOPEZ JESUS	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00359455	PEREZ PASTOR 68	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004231764	02 01
07 020031542637	0521 JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00366529	JOSE ISBERT 1	02260	FUENTEALBILLA	02 01 313 06 004233986	02 01
07 020031542637	0521 JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00366529	JOSE ISBERT 1	02260	FUENTEALBILLA	02 01 313 06 004234087	02 01
07 021014859535	0611 SERBAN — GHEORGHE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00370367	CALVARIO 25	02320	BALAZOTE	02 01 313 06 004234895	02 01
10 02002230650	0111 ALMACENES ROLDAN, S.A.	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00372185	SAN JOSE DE CALASANZ 8 10	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004234996	02 01
10 02102316261	0111 AB IMPRESION 1992, S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00384616	PEDRO COCA 18	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004235808	02 01
07 020026975149	0521 VALERO MUNERA ROSARIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 00 00037670	GUZMAN EL BUENO 22	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004312802	02 01
07 021014467188	0611 DIBA — CHEIK	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00310147	RIOS ROSAS 49	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004314923	02 01
07 450040086687	0521 PASTOR GONZALEZ CRISTINA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00311258	PS. PEDRO SIMON ABRIL 21	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004315125	02 01
07 021012809502	0611 KEITA — SEMA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00316413	PADRE ROMANO 38 4º DCH	02005	ALBACETE	02 01 313 06 004315226	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004315731	02 01
07 021012770092	0611 AGUILERA SANCHEZ HUMBERTO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00327931	OBISPO POLANCO 7 2º D	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004315933	02 01
07 021012507081	0611 IVANOV ANTONOV PAVEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 05 00062364	ANGEL 33 A 2º C	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004363726	02 01
07 021008729337	0611 YAKHYMETS — ANDRIY	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 05 00066509	PZ. ALFONSO XII 5 1º	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004363827	02 01
07 290091222106	0521 CHESA CAMACHO JUAN ANTONIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 05 00123695	DEL DERECHO 69	02006	ALBACETE	02 01 313 06 004364231	02 01
07 021001314594	0611 LOPEZ HUERTA AGUSTIN JESUS	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00024908	NUEVA 12	02214	BALSA DE VES	02 01 313 06 004365948	02 01
07 021012892051	0611 ROUA — AUREL DANIEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00062900	MAYOR 80	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004366655	02 01
07 410170628466	0611 MORATO LEOTE RAFAEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00063102	BEATERIO 22	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004366756	02 01
07 021010129672	0611 ROBALINO CORTEZ DAVID GEDUANNY	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00103518	ANCHA 16	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004367160	02 01
07 021014021493	0611 CHAHLAL — FATIHA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00136153	BEATERIO 29	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004367665	02 01
07 021005836515	0521 SOTOS TARANCON JOSE LUIS	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00136355	NORTE 35	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004367766	02 01
07 461033597987	0521 SOTOS TARANCON SILVIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00136456	NORTE 35	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004367867	02 01
07 021014554387	0611 TOADER — DRAGOS IULIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00199912	OLMO 10	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004368372	02 01
07 021012532747	0611 BUCUR — RUBINA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00248412	PZ. CONCEPCION 7 4 B	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004368675	02 01
07 020015301908	0521 GARCIA MARTINEZ JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00252553	PASEO CIRCUNVALACION 51	02004	ALBACETE	02 01 313 06 004368877	02 01
07 461021183708	0521 GARVI LOPEZ HORTENSIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00256795	CT. VALENCIA 56 BJ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004368978	02 01
10 02102684255	0111 JUAN PEREZ EL COLORAO, S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00286909	TOMAS PEREZ UBEDA 4	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 313 06 004369887	02 01
07 021008212409	0611 ESPINOSA FERNANDEZ SANTA CATHERINE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
02 01 06 00296306	DON QUIJOTE 4	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004370089	02 01
07 021008212409	0611 ESPINOSA FERNANDEZ SANTA CATHERINE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00296306	DON QUIJOTE 4	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004370190	02 01
10 02104016791	0111 TRANXOTRANS, S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00300649	COLON 6 BJ	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004370291	02 01
10 02104016791	0111 TRANXOTRANS, S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00300649	COLON 6 BJ	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004370392	02 01
07 461054259088	0611 STELMAKH — OLHA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00301659	ANDRES NUÑEZ 17	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004370493	02 01
07 491001531557	0521 ASENSIO HERRERO ANGEL LUIS	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00311359	PZ. CARRETAS 16 BJ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004371305	02 01
10 02101134982	0613 GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00348038	PS. DE LAS CIENCIAS 12	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004372820	02 01
07 021013811026	0611 MAMANI RAMIRES JULIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00348846	FINCA VILLAREJO DEL CONDE 0	02511	CAMPILLO DOBL.	02 01 313 06 004373022	02 01
07 021014113746	0611 MATEI — DANIELA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00349149	CRISTOBAL COLON 3 4° I	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004373123	02 01
07 021014517813	0611 DAMIAN NO CONSTA ADRIAN CRISTIAN	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00349755	JOSE VALERA 61	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004373224	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI — MUSTAPHA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00352179	AV. SANTIAGO 3	02320	BALAZOTE	02 01 313 06 004373729	02 01
07 021004123756	0521 NOHALES RAMIREZ PAULINO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00364913	HORNO 6 3	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 313 06 004374840	02 01
07 161006966432	0611 CALIN — VIOREL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00365216	CRUZ 2	02246	NAVAS JORQUERA	02 01 313 06 004374941	02 01
07 021012626717	0611 DAVILA MAZON DENIS MARCELO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00367236	PZ. CONCEPCION 7 3° C	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004375446	02 01
07 021003009064	0521 SOTOS TARANCON JULIO MANUEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00373094	NORTE 35	02270	VILLAMALEA	02 01 313 06 004375951	02 01
07 020028381750	0521 LOPEZ GIL EDUARDO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00383505	ARQUITECTO FERNANDEZ 21 C 7 21	02005	ALBACETE	02 01 313 06 004376658	02 01
07 021010598912	0611 HALIM — BOUCHAM	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00385727	DR. COLLADO PIÑA 2 2° IZQ	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004376759	02 01
07 021012097358	0611 JIMENEZ JIMENEZ LUCAS	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00255785	ARENAL 17 1°	02520	CHINCHILLA M.	02 01 313 06 004412529	02 01
07 491001531557	0521 ASENSIO HERRERO ANGEL LUIS	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00311359	PZ. CARRETAS 16 BJ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004413034	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004413236	02 01
10 02103865736	1211 LAZARO SIMON MARIA TERESA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00347937	PINTOR ZULOAGA 1 1 12 A	02001	ALBACETE	02 01 313 06 004413337	02 01
10 02103793186	0111 FERNANDEZ SANTIAGO CLODOALDO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 05 00159162	TERCIA 48 2° IZQ	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 313 06 004437080	02 01
07 461021183708	0521 GARVI LOPEZ HORTENSIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00256795	CT. VALENCIA 56 BJ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004437888	02 01
07 021014050088	0611 NOMOKO — MAMADOU	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00263061	LUIS BADIA 60 4° C	02003	ALBACETE	02 01 313 06 004438090	02 01
07 461079398054	0611 HANBALA — SAID	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00347836	TEODORO CAMINO 10 3 IZQ	02002	ALBACETE	02 01 313 06 004438696	02 01
07 021013811026	0611 MAMANI RAMIRES JULIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 06 00348846	FINCA VILLAREJO DEL CONDE 0	02511	CAMPILLO DOBL.	02 01 313 06 004438700	02 01
10 02103396496	0111 GARCIA VILLAR MARIA JOSE	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 05 00183515	CALVARIO 37 1° A	02110	GINETA (LA)	02 01 315 06 003786069	02 01
07 020032250131	0521 QUILEZ HONRUBIA DIONISIA	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 02 00108961	NTRA. SRA. VICTORIA 6 6 C	02001	ALBACETE	02 01 315 06 004360288	02 01
07 450040086687	0521 PASTOR GONZALEZ CRISTINA	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00311258	PS. PEDRO SIMON ABRIL 21	02003	ALBACETE	02 01 315 06 004360692	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 315 06 004360793	02 01
07 020031542637	0521 JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIAN	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00366529	JOSE ISBERT 1	02260	FUENTEALBILLA	02 01 315 06 004361504	02 01
07 461033597987	0521 SOTOS TARANCON SILVIA	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00136456	NORTE 35	02270	VILLAMALEA	02 01 315 06 004410913	02 01
07 491001531557	0521 ASENSIO HERRERO ANGEL LUIS	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00311359	PZ. CARRETAS 16 BJ	02002	ALBACETE	02 01 315 06 004435060	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 315 06 004435161	02 01
07 021008729337	0611 YAKHYMETS — ANDRIY	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 05 00066509	PZ. ALFONSO XII 5 1°	02270	VILLAMALEA	02 01 315 06 004497708	02 01
10 02103865736	1211 LAZARO SIMON MARIA TERESA	NOT.	LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 01 06 00347937	PINTOR ZULOAGA 1 1 12 A	02001	ALBACETE	02 01 315 06 004653514	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 020009762396	0521 LOPEZ GONZALEZ SANTOS		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00299942	DOCTOR GARCIA REYES 7 2 B	02002	ALBACETE	02 01 333 06 004125771	02 01
07 020018869686	0521 VILLANUEVA GOMEZ ANDRES		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00171620	AV. GUARDIA CIVIL 44 1° DCH	02005	ALBACETE	02 01 333 06 004174978	02 01
07 020025425977	0521 RODENAS VERDEJO ANDRES		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00280340	ROSARIO 111	02003	ALBACETE	02 01 333 06 004175079	02 01
10 02101742850	0111 MOCAMETRANS, S.L.		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 04 00156711	OCTAVIO CUARTERO 81	02004	ALBACETE	02 01 333 06 004433141	02 01
07 021010614773	0611 FALDIN RAMOS CARLOS		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00054008	PZ. MATEO VILLORA 1 1° 1° 2B	02001	ALBACETE	02 01 333 06 004598647	02 01
07 300089829628	0521 GOMEZ ROMERO FATIMA		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 02 00119974	CONSUELO FLORES 4 4 IZQ	02004	ALBACETE	02 01 333 06 004763143	02 01
10 02101134982	0613 GARCIA SANCHEZ CLEMENTE		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00348038	PS. DE LAS CIENCIAS 12	02003	ALBACETE	02 01 333 06 004799014	02 01
07 021013811026	0611 MAMANI RAMIRES JULIO		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00348846	FINCA VILLAREJO DEL CONDE 0	02511	CAMPILLO DOBL.	02 01 333 06 004799216	02 01
07 021014393228	0611 COSTEL — NICOLAE		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00349452	DOCTOR FERRAN 8	02004	ALBACETE	02 01 333 06 004799418	02 01
07 381025519942	0611 KHAIRANI — ADIL		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00350260	ANGEL 35	02002	ALBACETE	02 01 333 06 004799620	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI — MUSTAPHA		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00352179	AV. SANTIAGO 3	02320	BALAZOTE	02 01 333 06 004799721	02 01
07 081051930714	0611 ISERN PLASENCIA SUSANA		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00352280	VEREDA 31	02150	VALDEGANGA	02 01 333 06 004799822	02 01
07 021012938329	0611 ESPINOSA FERNANDEZ CRISTIAN		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00354708	DON QUIJOTE 4	02270	VILLAMALEA	02 01 333 06 004800024	02 01
07 021014331590	0611 FUSARIU — DANIEL		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00355011	DIEGO DE ALMAGRO 6 4° C	02006	ALBACETE	02 01 333 06 004800125	02 01
10 02103931919	0111 GUARINOS RUBIO JOSE DANIEL		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 01 06 00209107	MARQUES DE VILLORES 71	02003	ALBACETE	02 01 333 06 004814067	02 01
07 020033325922	0521 GARCIA GARCIA FAUSTINO		NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.		
02 01 05 00014369	ARCIPRESTE GALVEZ 52	02006	ALBACETE	02 01 344 06 004761022	02 01
07 450040086687	0521 PASTOR GONZALEZ CRISTINA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00311258	PS. PEDRO SIMON ABRIL 21	02003	ALBACETE	02 01 350 06 004359076	02 01
07 020032525266	0521 SANCHEZ CABRERA JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00320554	ARQUITECTO VANDELVIRA 65	02003	ALBACETE	02 01 350 06 004359177	02 01
07 491001531557	0521 ASENSIO HERRERO ANGEL LUIS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00311359	PZ. CARRETAS 16 BJ	02002	ALBACETE	02 01 350 06 004406768	02 01
07 021013660674	0611 AVRAM — PETRU LAURENTIU		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00316514	FINCA MUNIBANÉZ 0	02520	CHINCHILLA M.	02 01 350 06 004406970	02 01
07 021012770092	0611 AGUILERA SANCHEZ HUMBERTO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00327931	OBISPO POLANCO 7 2° D	02001	ALBACETE	02 01 350 06 004407273	02 01
07 020031542637	0521 JIMENEZ MARTINEZ SEBASTIAN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00366529	JOSE ISBERT 1	02260	FUENTEALBILLA	02 01 350 06 004433646	02 01
07 461079398054	0611 HANBALA — SAID		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00347836	TEODORO CAMINO 10 3 IZQ	02002	ALBACETE	02 01 350 06 004478005	02 01
07 021013811026	0611 MAMANI RAMIRES JULIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00348846	FINCA VILLAREJO DEL CONDE 0	02511	CAMPILLO DOBL.	02 01 350 06 004478106	02 01
07 021012809502	0611 KEITA — SEMA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 01 06 00316413	PADRE ROMANO 38 4° DCH	02005	ALBACETE	02 01 350 06 004599556	02 01
07 021014422429	0611 LAMKHANTER — MOHAMMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00317019	CRISTOBAL COLON 5 3° IZD	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004050700	02 01
07 020023730804	0611 MARTINEZ JUAREZ PEDRO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00326214	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 116 4° IZD	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004053932	02 01
07 020034176589	0521 MARTINEZ MARTINEZ YOLANDA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00328133	HERMENEGILDO MONTESINOS 9	02520	CHINCHILLA M.	02 01 351 06 004054437	02 01
07 281185951844	0611 MURSA — GHEORGHE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00328537	PEREZ GALDOS 26 3 DCH	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004055750	02 01
07 021002616216	0611 ORTEGA MELERO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00309238	SANTA CATALINA 6	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 351 06 004056760	02 01
07 020023060490	0521 SANCHEZ VICO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 01 00052047	ANGEL 39 3° F	02002	ALBACETE	02 01 351 06 004148003	02 01
07 021012428269	1221 GONGORA PARDO JASINTA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00193040	AVDA. DE ALBACETE 2	02260	FUENTEALBILLA	02 01 351 06 004156487	02 01
07 021012669052	0611 NEDELICHEVA — KIRILOVA SVETLA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00215167	BLASCO DE GARAY 93 BJ DER	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004157602	02 01
07 021014564996	0611 KEPESHCHUK — VITALIY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00226079	SAN BLAS 5	02320	BALAZOTE	02 01 351 06 004157905	02 01
10 02103893523	1211 JIMENEZ GOMEZ MARTINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00245479	ANGEL 8 2° C	02002	ALBACETE	02 01 351 06 004158208	02 01
07 021014331590	0611 FUSARIU — DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
		C.P.	LOCALIDAD		
02 01 06 00355011	DIEGO DE ALMAGRO 6 4° C	02006	ALBACETE	02 01 351 06 004162046	02 01
07 021014431725	0611 CHERIF — DRAME	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00355112	PEREZ GALDOS 65 3° DCH	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004162349	02 01
07 221005936920	0611 THIONGANE — ALIOUNE FALL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00355516	RIO ROSAS (RAMIREZ OCHOA RECO AG 72	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004163056	02 01
07 021014416264	0611 ADILOV — BYURHAN NADZHE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00361374	VIRGEN DESAMPARADOS 5 1° DCH	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004163359	02 01
07 021014694736	0611 BAH — AMADOU TIDIANE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00374613	LUIS BADIA 74 1° C	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004164268	02 01
07 021013771014	0611 TCHOUMENI FANDIO JACQUES LEBRUND	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00381380	LUIS BADIA 24 4° B	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004164571	02 01
07 501026119324	0611 OULHAMRI — FOUAD	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00164546	FINCA EL PASICO 0	02049	AGUAS NUEVAS	02 01 351 06 004169423	02 01
07 021012173342	0611 ORDOÑEZ LEGNIA ANGEL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00239217	MARQUES DE VILLORES 57 3 A	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004170433	02 01
07 021012204159	0611 STANEV BARBANAKOV GEORGI	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00250735	PEDRO COCA 64 2° IZD	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004170736	02 01
07 161006966432	0611 CALIN — VIOREL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00365216	CRUZ 2	02246	NAVAS JORQUERA	02 01 351 06 004174675	02 01
07 020030958920	0521 DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 04 00033338	JUAN DE TOLEDO 54 1° IZQ	02005	ALBACETE	02 01 351 06 004405960	02 01
07 251005823906	0611 EL GHAZAL — RACHID	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00073206	JUAN DE AUSTRIA 7	02002	ALBACETE	02 01 351 06 004432131	02 01
07 021014525792	0611 EL MADANNI — MOUHYEDDINE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00246893	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 59 3° D	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004432434	02 01
07 131007419047	0611 RUBIO GOMEZ DIEGO	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00071990	LUIS BADIA 24 4 A	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004450420	02 01
07 021013840631	0611 MISHEVA — ELKA SLAVCHEVA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00348947	JUAN RAMON JIMENEZ 1 2 C	02001	ALBACETE	02 01 351 06 004469113	02 01
07 021010103303	0611 ZATIZABAL MURILLO PATRICIO FERNAN.	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00279431	LA RODA 20 1° DER	02005	ALBACETE	02 01 351 06 004538427	02 01
07 021015007863	0611 ZAHORTEA — IULIAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00305703	TEOFILO ESCRIBANO 5	02639	BARRAX	02 01 351 06 004538831	02 01
07 211025953692	0611 VIOREL COSTEL ROUA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00082502	MAYOR 80	02270	VILLAMALEA	02 01 351 06 004540447	02 01
07 021011264168	0521 MARTINEZ TRUJILLO YOLANDA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 03 00112830	PUERTA DE CHINCHILLA 24 1° DER	02006	ALBACETE	02 01 351 06 004548632	02 01
07 021013304303	0611 OKBA — YOUSSEF	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00255886	ROSARIO 68 4 A	02003	ALBACETE	02 01 351 06 004550652	02 01
07 021005168225	0521 SANCHEZ CARRASCO FRANCISCO JAVIER	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 05 00040136	GASOLINERA 19 B	02200	CASAS-IBAÑEZ	02 01 351 06 004563281	02 01
07 021012507081	0611 IVANOV ANTONOV PAVEL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 05 00062364	ANGEL 33 A 2° C	02002	ALBACETE	02 01 351 06 004563685	02 01
07 021014564996	0611 KEPESHCHUK — VITALIY	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00226079	SAN BLAS 5	02320	BALAZOTE	02 01 351 06 004569345	02 01
07 231029548219	0611 ABDELHAKIM — SAHLI	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00277815	CONSTITUCION 31	02320	BALAZOTE	02 01 351 06 004570254	02 01
07 021010148163	0611 MOSKALYK — YAROSLAV	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00326921	COLON 46	02270	VILLAMALEA	02 01 351 06 004572072	02 01
07 021013607023	0611 KHAIRANI — MUSTAPHA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00352179	AV. SANTIAGO 3	02320	BALAZOTE	02 01 351 06 004572476	02 01
07 021014632896	0611 LO — MATOURE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00386232	PEDRO COCA 66	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004573688	02 01
07 021014451327	0611 ROUAS — MUSTAPHA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00246489	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 59	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004656847	02 01
07 021014462138	0611 DJELLOUL MAZOUZ BENAUDA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00146257	MAYOR 3 B	02001	ALBACETE	02 01 351 06 004657554	02 01
07 021011681773	0611 ZAMBRANO MEDRANDA FELIX ENRIQUE	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00123827	HERMANOS QUINTERO 3 6° C	02002	ALBACETE	02 01 351 06 004659069	02 01
07 021014606224	0611 EL GOUJ — HICHAM	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00280946	NUEVA 39	02150	VALDEGANGA	02 01 351 06 004660584	02 01
07 021014391107	0611 CHAHID — KAMAL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00246287	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 59 3 D	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004670789	02 01
07 131015209258	0611 BOUAZZA - - - LOUZZANI	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00386535	SALAMANCA 29	02639	BARRAX	02 01 351 06 004719592	02 01
07 021014456276	0611 DINU — MARIANA	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00370266	CALVARIO 25	02320	BALAZOTE	02 01 351 06 004721515	02 01
07 021014312695	0611 DOGANIOU — DANIEL	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00365115	SAN MIGUEL 16	02250	ABENGIBRE	02 01 351 06 004721818	02 01
07 021012938329	0611 ESPINOSA FERNANDEZ CRISTIAN	NOT.	DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 06 00354708	DON QUIJOTE 4	02270	VILLAMALEA	02 01 351 06 004722727	02 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
		C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
10 02104264951	0111 GARCIA GONZALEZ JOSE DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	
02 01 06 00384010	OCTAVIO CUARTERO 83 1º IZQ	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004728080	02 01
07 311008709251	0611 LOUMA — SID ALI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	
02 01 06 00374714	CONCEPCION 25 3º D	02002	ALBACETE	02 01 351 06 004739396	02 01
07 281135185377	0611 MALINSKA — IRYNA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	
02 01 06 00355617	MAYOR 25	02270	VILLAMALEA	02 01 351 06 004740713	02 01
07 021003009064	0521 SOTOS TARANCON JULIO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	
02 01 06 00373094	NORTE 35	02270	VILLAMALEA	02 01 351 06 004752837	02 01
07 031046960657	0611 GUAMAN FREIRE OLGUER GERMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	
02 01 06 00037739	DOCTOR COLLADO PIÑA 4 3º IZD	02004	ALBACETE	02 01 351 06 004810835	02 01
07 021014510537	0611 FALL — ALSANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	
02 01 06 00321059	MADRID 61	02320	BALAZOTE	02 01 351 06 004820333	02 01
10 02103911509	0111 HILO FINO, S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
02 01 06 00320049	MARQUES DE VILLORES 10 BJ	02001	ALBACETE	02 01 366 06 004448400	02 01
10 02103865736	1211 LAZARO SIMON MARIA TERESA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
02 01 06 00347937	PINTOR ZULOAGA 1 1 12 A	02001	ALBACETE	02 01 366 06 004546309	02 01

## ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 01	AV. ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
	Albacete a 8 de enero de 2007.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Francisco Jiménez Muñoz.			•1.068•

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

## Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete

## NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (*B.O.E.* nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Provincial* de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; ART.=Artículo; CANT.=Cantidad en €; SUSP.=Meses de suspensión; PTOS.=Puntos.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO:	ART.:	CANT.:	SUSP.:	PTOS.:	LOCALIDAD:
020043825777	ANGEL ALVAREZ GUTIERREZ	R.D.L. 339/90	016-4	150			ABRIOJAL
020043693046	MAXIMO GARCIA RODRIGUEZ	R.D.L. 339/90	016-4	150			ALBACETE
020403187558	PEDRO MUÑOZ MARTINEZ	R.D.L. 339/90	52	200			ALBACETE
020043804749	EVOLUCION ROMERO S.L.	R.D.L. 339/90	010-1	450			ALBOX
020043673849	ANTONIO MARTINEZ QUESADA	R.D.L. 339/90	018-1	60			ALDAIA
029402873867	IVAN HERMOSILLA FERNANDEZ	R.D.L. 339/90	72,3	300			ALFAZ DE BAIX
020402968500	LUIS ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ	R.D.L. 339/90	048	200			ALICANTE
020402931290	CARMEN CALERO NAVAS	R.D.L. 339/90	48	300	1		ALICANTE
020403036921	GUSTAVO FERNANDEZ BALBUENA	R.D.L. 339/90	48	200			ALICANTE
020043809450	PEDRO ANTONIO SALAS AGUILA	R.D.L. 339/90	049-1	90			AZNARES, LOS
029403011713	GREGORIO HERRAIZ QUINTERO	R.D.L. 339/90	072-3	300			BARCELONA
020403109134	ISABEL CALDERON GARIJO	R.D.L. 339/90	48	200			BENIAJAN
020402995187	JOSE ENRIQUE CASAU MARTINEZ	R.D.L. 339/90	48	140			CARTAGENA
020043640054	MOYPRI S.L.	R.D.L. 339/90	003-B	60			ECIJA
020043308849	AURELIO ALONS JIMENEZ LOZANO	R.D.L. 339/90	3-A	1.010			GINETA, LA

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO:	ART.:	CANT.:	SUSP.:	PTOS.:	LOCALIDAD:
020043308849	AURELIO ALONS JIMENEZ LOZANO	R.D.L. 339/90	3-A	1.010			GINETA, LA
020403014081	IGNACIO DE LA MATA BARRANCO	R.D.L. 339/90	48	140			LEIOA
020403119486	FERNANDO GALLO NIETO	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020403125784	JULIO VAZQUEZ SERRANO	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
029403010113	MODESTO PUERT S.L.	R.D.L. 339/90	072-3	300			MADRID
020403155855	ANTONIO GARCIA PIÑERO	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020403107400	JOSE ANTONIO MIJARES BERMEJO	R.D.L. 339/90	048	140			MADRID
020043483817	MIGUEL ANGEL CORCOLES MERINO	R.D.L. 339/90	084-1	150			MADRIGUERAS
020403011663	DIEGO GUTIERREZ ROSELL	R.D.L. 339/90	048	140			MOSTOLES
020043478780	ALIA JANASHVILI	R.D.L. 339/90	1,2	450	0	0	PALOS DE LA FTRA.
020043713227	BOMITRANS ATLAS S.L.	R.D.L. 339/90	019-1	150			RAYA, LA (LA RAYA)
020043847414	MIECZSLAW GAPINSKI	R.D.L. 339/90	169	150			SARON
020402651218	JOSE LUIS FATUARTE SIMON	R.D.L. 339/90	050	300	1		SEVILLA
020043663637	MANUEL MARIA JUAN RIBEIRO DA FONS	R.D.L. 339/90	002-1	800			TOMARES
020403001785	JOSE LUIS PICAZO MORCILLO	R.D.L. 339/90	52	140			TOMELLOSO
020403168539	JOSE RUIZ ALONSO	R.D.L. 339/90	048	140			TUDELA DE DUERO
020043709844	AGROPECUARIA KUDALFA S.L.	R.D.L. 339/90	12	150			UBEDA
020403144110	JUAN JOSE FUERTES HINAREJOS	R.D.L. 339/90	48	140			VALENCIA
020403096206	FRANCISCO JAV. LOPEZ DELGADO	R.D.L. 339/90	48	140			ZAMORA

Albacete, 20 de diciembre de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán. •1.537•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Planificación, Cooperación Contratación ANUNCIO

En relación al procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en edificios de la Diputación Provincial de Albacete, cuya convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 8 de 19 de enero de 2007, y cuyo plazo de presentación de proposiciones termina el próximo 19 de febrero de 2007, se informa a los posibles licitadores que, con fecha 29 de enero de 2007, se ha advertido y subsanado error existente

en los datos de la relación de trabajadores dados de alta pertenecientes a Eulén Seguridad, S.A., con categoría de Vigilantes de seguridad sin armas, publicados en la página www.dipualba.es como anexo al pliego de prescripciones técnicas que rigen para la contratación del servicio referido.

Albacete, 29 de febrero de 2007.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •2.072•

### Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5ª. de Hellín

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS DE BIENES INMUEBLES

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra García García Antonio, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 6.416,04 euros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 17 de enero de 2007 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor García García Antonio, procedase a la celebración de la

subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de febrero de 2007, a las 10:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 72.155,79 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina

Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 17 de enero de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.: Finca urbana sita en Jaén 0005 suelo  
Referencia catastral: 2930025XH1623B0001QD  
Superficie suelo: 371 m<sup>2</sup>, sin edificar  
100% de la propiedad

Linderos: Derecha de frente Cr. Jaén 19 a nombre Milagros Martínez García referencia catastral 2930009XH1623B0001ED, izquierda de frente Cr. Jaén 17 a nombre de José Antonio Cuerda Sánchez con referencia catastral 2930008XH1623B0001JD, fondo Cr. de Agra 1 Referencia catastral 2929601XH1622H0001AR a nombre de Pedro Gallar García.

Otras circunstancias: Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín.

Valor por tasación. (Valoración): 72.155,79.

Tipo subasta: 72.155,79.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá

enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 18 de enero de 2007.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •1.732•

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Fernández Mendoza Joaquín, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 3.612,39 euros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por

acuerdo del día 17 de enero de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Fernández Mendoza Joaquín, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 27 de febrero de 2007, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y

realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 5.612,00 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 17 de enero de 2007.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: 50% en pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de la finca rústica sita en Yeste Paraje El Turmal con una superficie: Terreno 70a 6Ca, linda al norte: Camino de la Graya, al Sur, Delfín García, al Este, Gabino Martínez; al Oeste, Celedonio García Martínez. Desc.: Tierra Viña. Cotitular: Juan Fernández Mendoza. Inscrita al tomo 787 libro 275 folio 70. Finca nº 33408.

Valor por tasación. (Valoración): 12.000,00

Tipo subasta: 5.612,00

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 18 de enero de 2007.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•1.731•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

En el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 143, de 18 de diciembre de 2006 se publicó anuncio de acuerdo definitivo de modificación de Ordenanzas fiscales para 2007. Habiendo advertido error en las páginas nº 19, 20 y 21 del citado *Boletín*, se indica el mismo a continuación, así

como su corrección.

*Donde dice:*

- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de aguas potables a domicilio (desde 1-1-2007).**

Artículo 5.– Base de gravamen.

B) Cuota de consumo  
 Clientes  
 no Doméstic.  
 €/mes

**-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (Alcantarillado y depuración, desde 1-1-2007).**

Artículo 5.– Base de gravamen

1. Alcantarillado.  
 Cuota de consumo  
 Clientes  
 no Doméstic.  
 €/mes

2. Depuración.  
 Cuota de consumo  
 Clientes  
 no Doméstic.  
 €/mes

*Debe decir:*

**- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de aguas potables a domicilio (desde 1-1-2007).**

Artículo 5.– Base de gravamen.

B) Cuota de consumo  
 Clientes  
 no Doméstic.  
 €/m<sup>3</sup>

**-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (Alcantarillado y depuración, desde 1-1-2007).**

Artículo 5.– Base de gravamen

1. Alcantarillado.  
 Cuota de consumo  
 Clientes  
 no Doméstic.  
 €/m<sup>3</sup>

2. Depuración.  
 Cuota de consumo  
 Clientes  
 no Doméstic.  
 €/m<sup>3</sup>

Albacete, 17 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.558•

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dando nueva redacción al artículo 1 de la citada Ordenanza.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto

en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional anteriormente indicado, sin más trámites.

Albacete, 18 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.653•

## Gerencia Municipal de Urbanismo

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2006, acordó aprobar definitivamente la Segunda Fase de la modificación puntual número 15 del P.G.O.U de Albacete de Ordenación Detallada, consistente en «cambio de uso de suelo residencial de la antigua Unidad de Actuación número 44 a suelo dotacional y previsión de las correspondientes técnicas de gestión para su desarrollo», habiéndose cumplimentado los trámites de información pública y concertación interadministrativa, previsto en los artículos 36 del TRLOTAU y 135 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, con las especialidades de su artículo 15.2.2.

La aprobación de la presente innovación de planeamiento que afecta a la documentación escrita y gráfica del vigente PGOU, supone la inclusión de un nuevo artículo 7.1.4 en las Normas Urbanísticas de Plan General denominado «Regulación de las áreas con excedentes de aprovechamiento» dentro del Título VII, de «Condiciones Particulares del suelo urbano. Normas Zonales» y de un anexo al artículo 9.1.1 de las «determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada por relación a la documentación escrita», modifica los planos número 4 y 5 de la hoja H-09 sobre

«Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria de alineaciones y rasantes», y «Régimen y Gestión en suelo urbano», y, por último afecta a las determinaciones del Catálogo de Suelo Residencial Público del Plan General vigente, anulando la ficha contenida actualmente el Catálogo, que se sustituye por otra nueva.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del 92, artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha ley, se pone en conocimiento público la aprobación definitiva de dicha modificación puntual y se transcribe literalmente el contenido normativo del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Albacete afectado por dicha modificación, a efectos de su entrada en vigor en el plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la inserción del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia de Albacete.

Artículo 7.1.4.- Regulación de las áreas con excedentes de aprovechamiento.

Con el objeto de posibilitar la transferencia de la reserva de aprovechamiento constituida a favor del Ayuntamiento, con motivo del cambio de calificación en la manzana comprendida entre las calles Rosario, Antonio Machado y Bernabé Cantos (antigua Unidad de Actuación UE-44), de residencial a dotacional, dentro del ámbito definido en el apartado siguiente, se señalan las siguientes determinaciones:

7.1.4.1.- Ambitos espaciales afectados.

Las parcelas que voluntariamente opten por la adquisición de excedentes de aprovechamiento, en los términos y con las condiciones que se establecen en el presente artículo, son aquellas que, reguladas por la Norma Zonal 1, grado 1º, están incluidas dentro del ámbito delimitado por las siguientes calles:

- Paseo de la Cuba.
- Calle Alcalde Conangla.
- Calle León.
- Calle Cervantes.
- Calle Muelle.
- Calle San Agustín.
- Calle Caldereros.
- Calle Concepción.
- Calle de la Purísima.
- Calle Tinte.
- Calle Nueva.
- Calle Calderón de la Barca.
- Calle Tejares.
- Calle Batalla del Salado.
- Calle Hermanos Falcó.
- Calle José Carvajal.
- Calle Carretera de Valencia.
- Calle Almansa.
- Calle Hellín.
- Paseo de Circunvalación.
- Calle Benavente.

- a) Ancho del solar (A) inferior a 15 m.  
 $A < 15m$   
 $L = A - 3$  metros



A = Ancho del solar afectado.  
 L = Longitud del solar afectada por la elevación de una planta.  
 D = Distancia entre frentes de fachada

- Calle La Roda.
- Avda. Cronista Mateo y Sotos  
 (Véase ficha 1 de delimitación del ámbito afectado)

7.1.4.2.- Determinaciones particulares.

Para las parcelas definidas en el punto anterior serán de aplicación las determinaciones de la norma zonal 1, grado 1º, salvo en lo siguiente y hasta el agotamiento de la reserva de aprovechamiento constituida:

2.1.- Altura de la edificación: Sobre la altura que viene definida en el plano número 4 de «Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes. Localización de elementos catalogados» del Plan General, y sólo cuando ésta sea inferior, como mínimo en dos plantas, a la altura señalada para el edificio colindante, se podrá disponer un cuerpo de edificación de una planta máximo, con el objeto de cubrir el paño medianero visto que el planeamiento vigente propicia y con la longitud de fachada suficiente para que no genere una nueva medianera. Todo ello según se indica a continuación:

1.- Para nuevos edificios colindantes sólo en una medianería con otro de mayor altura:

a) Anchura del solar afectado inferior a 15 metros. La elevación de una altura afectará al frente de fachada menos tres (3) metros.

b) Anchura del solar afectado superior o igual a 15 metros. La elevación de una altura afectará a una longitud máxima de doce (12) metros.

2.- Para nuevos edificios colindantes en las dos medianerías con otros de mayor altura:

a) Anchura del solar afectado inferior o igual a veinticuatro (24) metros. La elevación de una altura afectará a todo el solar.

b) Anchura del solar superior a veinticuatro (24) metros. La elevación de una altura afectará a una longitud máxima de doce (12) metros por cada lado, en todo caso se dejará una distancia de seis (6) metros entre ambas.

Guía de diseño

1.- En solares donde sea aplicable sólo en una de las medianeras.

- b) Ancho del solar igual o superior a 15 m.  
 $A \geq 15$   
 $L = 12$  metros



2.- En solares donde sea aplicable en las dos medianeras.

a) Ancho del solar (A) inferior o igual a 24 m.

$A \leq 24 \text{ m}$



b) Ancho del solar (A) superior a 24 m.

$A > 24 \text{ m}$

$L = A/2 - 3 \text{ m} \leq 12 \text{ m}$

$D \geq 6 \text{ m}$



Las alturas resultantes son válidas a efectos del cómputo de la nueva edificabilidad. Las diferencias de altura resultantes en el mismo solar deberán resolverse mediante Estudio de Detalle que cumpla las siguientes condiciones:

- No se dejarán medianeras al descubierto.

- Las diferencias de altura que se creen se tratarán mediante fachadas retranqueadas a los linderos medianeros a fin de evitar la creación de servidumbres de vistas.

2.2.- Edificabilidad.

1. Para las parcelas en que la altura señalada en el plano número 4 de «Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano. Red viaria, alineaciones y rasantes. Localización de elementos catalogados» resulta ser inferior, como mínimo en dos plantas, a la altura señalada para el edificio colindante, será la que resulte de la aplicación simultánea de las determinaciones de fondo, altura –la resultante del punto 2.1– y alineaciones exteriores e interiores, más una planta ático retranqueada tres (3) metros respecto a alineación oficial.

2. Para las parcelas restantes, será la que resulte de la aplicación simultánea de las determinaciones de fondo, altura y alineaciones exteriores e interiores señalados en los planos correspondientes, más una planta ático retranqueada tres (3) metros respecto a alineación oficial.

La diferencia positiva entre la edificabilidad resultante de lo establecido en este apartado y la resultante antes de la aplicación de este precepto no puede suponer una reserva de dispensación para el solar afectado, por lo que tendrá la consideración de excedente de aprovechamiento y será adquirido en virtud de la transferencia de aprovechamiento que en cada caso proceda, hasta el agotamiento de la reserva constituida en favor del Ayuntamiento destinada a tal fin.

7.1.4. 3.- Procedimiento.

Los promotores de edificaciones en fincas urbanas localizadas dentro del ámbito definido en el apartado 7.1.4.1 anterior que voluntariamente pretendan materializar el excedente de aprovechamiento que se regula en este artículo, como requisito para la obtención de la licencia de nueva planta, deberán proceder de la forma siguiente:

A. Deberán levantar, en su caso, las cargas urbanísticas que el Plan General ya tiene establecidas correspondientes al coeficiente K y 10% del diferencial entre el aprovechamiento atribuido y el realmente preexistente (artículos 3.2.5 y 3.2.6 de las NNUU).

B. Deberán acompañar adicionalmente a la disposición anterior, propuesta de obtención del incremento de aprovechamiento urbanístico calculado en función del de las condiciones establecidas en el número 7.1.4.2 anterior, mediante oferta económica que se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del TRLOTAU.

C. El Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada, procederá a lo más acorde al interés general en función del procedimiento establecido en el artículo 75 de la LOTAU.

(Véase Anexo fichas)

Ficha 1.- Delimitación de ámbitos espaciales afectados.



Ficha 2.– Ficha de las características de la manzana de la Central Contable

**Plan General de Ordenación Urbana de Albacete modificación número 15. 2ª fase**

**Ficha de características de la «Central Contable»**

DATOS DE IDENTIFICACION.

<i>Denominación</i>	<i>Central Contable</i>
Espacios libres	1.490
Equipamiento	3.370
Superficie total (m <sup>2</sup> ):	4.860
Reserva de aprovechamiento (m <sup>2</sup> cutc)	15.970
Código plano: EL-H09-2 QL-H09-1	Número plano y hoja: 5/H09
PREVISIONES DE PLANEAMIENTO.	
Clase de suelo: SU	Superficie a repercutir (m <sup>2</sup> ): 4.860
Instrumento de planeamiento: Plan General.	
<i>Forma de adquisición</i>	<i>Transferencia de aprovechamiento</i>
Cuota dotacional	$C_{dot.} = 4.860 \text{ m}^2\text{s} / 15.970 \text{ m}^2\text{t} = 0,3043$
Participación pública en las plusvalías	10% Apchto. = 0,10
ORGANISMO RESPONSABLE.	
Gestión del suelo: Ayuntamiento.	Ejecución: Ayuntamiento.

OBSERVACIONES: El uso del subsuelo en toda la manzana de la antigua Central Contable, calificado como espacios libres y equipamiento, se podrá destinar a aparcamiento público. La reserva de aprovechamiento de 15.970 m<sup>2</sup>/Uas, procedente de la antigua Central Contable, deberá anotarse marginalmente en la inscripción registral correspondiente a los suelos dotacionales de la Central Contable de destino dotacional.

Anexo al artículo 9.1.1 de «Determinaciones correspondientes a la ordenación estructural por relación a la documentación escrita».

A continuación de la referencia al artículo 7.1.3 dentro del apartado «Capítulo 7.1 del Título VII» del artículo 9.1.1 se añade:  
Artículo 7.1.4.– Regulación de las áreas con excedentes de aprovechamiento: D.

Contra la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de Ordenación Detallada se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La documentación técnica C-1263 y administrativa (Expte. 225/06) correspondiente a esta Modificación Puntual número 15, podrá ser consultada en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Iris, 11-bajo, Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras.

Albacete, 17 de enero de 2007.–La Presidencia, Manuel Pérez Castell.

•1.644•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

“*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se cita a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Gestión de Multas, sita en calle Valle Inclán, nº 2 Bj (Almansa), en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 Bj (Almansa). Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>IMPORTE</i>
050002619	22122878	RODRIGUEZ VERDU M. EMILIA	51,09
050002682	21399172H	PASTOR PIÑA JUAN	51,09
050002760	24343576	MESIA ROJAS ALICIA	51,09
050003121	20158372	LOPEZ BELTRAN LUIS MIGUEL	51,09
050003240	29168989	FERRANDO GIMENO JUAN CARLOS	51,09
050003254	20418415	ONRUBIA TORRO ANTONIO JOSE	51,09
050003283	39865829	CHIAPELLA MICO OCTAVIO	51,09
050003375	74146173	PELLICER MARTINEZ JESUS	60,10
050003051	73653812	AVILES GARCIA LUIS	51,09
050003605	04488191	PICAZO GOMEZ MARTIN	30,05
050003742	04488191	PICAZO GOMEZ MARTIN	51,09
050003785	B97397269	COCHENUEVO, S.L.	60,10
050004262	B73023640	TAPIZADOS DALTON, S.L.	51,09
050004304	74841936	RUEDA MARTIN MARIA DOLORES	30,05
050001373	74222268	PEDRAJA BLAY GUILLERMO	60,10
050004469	74500659	LOPEZ SANCHEZ ROSA MARIA	60,10
050004906	74355684	GARCIA SANCHEZ MARIA JOAQUINA	51,09
050004238	B02173755	ROANDACRIS, S.L.	30,05
050001616	X5975720K	DA SILVA MARTINS BERNARDINO LAZARO	30,05
050001665	X1298031A	IASSER MUSTAFA AHMAD H A	30,05
050001669	48310158S	CRUZ QUESADA JESUS	51,09
050001629	47050498	VILLAESCUSA PEREZ BEATRIZ	30,05
050001994	50666994	CORVO GONZALEZ MANUEL	51,09
050002165	52631207	MARCH VILAR ENRIQUE	30,05
050004427	14911513	BAEZA SAIZ VICTOR MANUEL	90,15
060001027	B02327567	CONST. Y REFORMAS CONEJERO, S.L.	60,10
060001441	X2647710L	KRARMA NAJAH	60,00
060001702	74509960	MILAN PASTOR MARIA ISABEL	30,05
060001864	14312790M	HUERTA CASTILLO JOSE FRANCISCO	120,00
060001885	74488684	GIL GARCIA JUAN CARLOS	60,00
060001933	B02327567	CONST. Y REFORMAS CONEJERO, S.L.	60,00
050004895	X0704638X	IRENE LAURENT NATHALIE LOUSIE	90,15
060002206	5156273	DURO ZORNOZA PEDRO	30,00
060002218	73586385	GONZALEZ LOPEZ PABLO	60,00
060002219	74503997	GOMEZ CUENCA MARIA DEL CARMEN	60,00
060001972	74478686	VELIZ ALCARAZ FRANCISCA	91,00
060002090	74478686	VELIZ ALCARAZ FRANCISCA	91,00
060002094	5181260	SANCHEZ DIAZ LUIS	91,00
060002271	05140766	GARCIA MILLA MARTIN	91,00
060002315	5132541	LOZANO ABAD PASCUAL	60,00
060002378	73905767	PEREZ CASTILLO ISABEL	60,00
060002399	07552085	OLAYA MARTINEZ ROSA MARIA	60,00

EXPEDIENTE	N.I.F.	NOMBRE	IMPORTE
060002450	73905767	PEREZ CASTILLO ISABEL	30,00
060002498	20404843	SERRA NAVARRO FCO. ENRIQUE	30,00
060002161	29073874	LOPEZ RIBERA BARBARA	60,00
060002855	73905767	PEREZ CASTILLO ISABEL	60,00
060002778	53201827	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL	30,00
060002984	21479681	GONZALO GIL MARIA TERESA	60,00
060002991	5153500	CERDAN MARTINEZ SEBASTIAN	60,00
060002994	47052615	MATEA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	60,00
060002999	52755862	FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS MIG.	30,00
060003036	52755862	FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS MIG.	30,00
060003068	74507955	TOMAS GARCIA JOSE DAVID	30,00
060003050	74493080	BOJ ARCAS CARLOS LUIS	60,00
060000147	B02193738	CONSTRUCCIONES LOZAMI, S.L.	90,15

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.  
Almansa a 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•1.545•

## AYUNTAMIENTO DE ALPERA

### ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.— Tasa del Cementerio Municipal.
- 2.— Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.— Tasa para el uso del gimnasio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se

refiere el artículo 18 del mencionado Texto para que durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Alpera, 12 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•1.552•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente número 02/2006 de Modificación de Créditos en el vigente Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito, financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público

por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Alpera, 12 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•1.636•

El Pleno del Ayuntamiento de Alpera en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras del acerado y asfaltado incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, anualidad 2006, en las calles:

- 1.— Carretera de la Estación (2ª fase).
- 2.— Calle Troya.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a fin de que los interesados a que se hace referencia en el artículo 18 de la mencionado Texto Refundido puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas en el plazo de 30 días, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la asociación administrativa de contribuyentes a tenor de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del mencionado Texto Refundido.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Alpera, 12 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•1.637•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Resolución del M.I. Ayuntamiento de Caudete por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos,

composición del Tribunal calificador, lugar, día y hora de la primera prueba de selección, para la provisión mediante

el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Vigilante de Obras, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

1º.- Elevar a definitiva la relación, hasta ahora provisional, de aspirantes.

#### Relación definitiva de aspirantes

Apellidos y nombre	D.N.I.
Abellán Candela, Pablo	48.533.006-Q
Agulló Navarro, Bernardo	44.416.688-P
Blanes Pla, Gerardo	77.572.954-A
Espinosa Muñoz, Francisco José	06.247.417-L
Pomares Graciá, Mª Mercedes	21.470.288-H

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

2º.- Designar el tribunal calificador, que estará compuesto por:

Titulares:

Presidente: Doña Concepción Vinader Conejero

Vocales: Don José Esteve Herrero

Don Pascual Amorós Bañón

Doña Mª Teresa Martínez Díaz

Don Roque Rodríguez Zornoza

Don Justo Ruiz Pérez-Pastor

Don Rafael Sánchez Sáez

Secretario: Don Francisco José Moya García

Suplentes:

Vocales: Doña Mª Dolores Vinader Cañadas

Doña Isabel Mª Sánchez Sáez

Doña Cecilia Sánchez Vinader

Doña Cristina Argandoña Moreno

Don Juan Martínez Albertos

Don Jesús Hernández Francés

Secretario: Don Carlos Javier Albero Molina

3º.- Fijar el día de las pruebas: En cumplimiento de la base segunda, se convoca al Tribunal calificador y a los aspirantes para el próximo día 19 de febrero de 2007 a las diez horas, en esta Casa Consistorial para la realización del primer ejercicio.

4º.- Los aspirantes podrán recusar a aquellos miembros del Tribunal que se hallen comprendidos en algunos de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal, y al artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Caudete, 17 de enero de 2007.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•1.551•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/01/2007, se aprobaron las bases y la formación de una lista de espera para futuras contrataciones temporales de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca de la plantilla municipal convocatoria, en régimen laboral temporal, mediante sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### «Convocatoria de procedimiento de selección»

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 103 de la Ley 7/1985 y 177 del R.D. Leg. 781/1986, y de acuerdo con las competencias conferidas por la Legislación de Régimen Local, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales en régimen de contratación laboral de la Categoría de Técnico Auxiliar de Bibliotecas que se ajustará, en su desarrollo y condiciones, a las siguientes

#### BASES

Primera.- Categoría profesional.

Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Grupo C, a media jornada con un total de 25 horas semanales.

Lugar: Biblioteca Pública Municipal.

Segunda.- Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Comunidad Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Igualmente podrán participar quien no siendo español ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un

documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

d) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Anuncios de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón sito en la calle Fernando Núñez Robres nº 4, planta 1ª y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Irá acompañada de fotocopia del D.N.I. y del currículum vitae.

La entidad facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín*

*Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (calle Fernando Núñez Robres, 4). Horario de Registro: De 9,00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.– Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede del Consorcio. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.– Tribunal calificador. Su composición será:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que le sustituya, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un representante designado por la Excm. Diputación Provincial de Albacete del Servicio de A.T.M.

- Un representante del personal laboral propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándolo al órgano convocante, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para

resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.– Pruebas de selección. Las pruebas de selección consistirán en dos fases:

- La primera fase consistirá en la evaluación de méritos basada en el currículum de los aspirantes. En esta fase, el Tribunal calificador seleccionará a aquellos candidatos que a la vista del C.V. tengan un perfil potencialmente adecuado a los requisitos del puesto de trabajo. Se valorará hasta 10 puntos.

Finalizada la primera fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla la relación de candidatos que la han superado y pasan a la siguiente fase, a los que también se informará personalmente de la fecha y lugar de la entrevista personal.

- La segunda fase consistirá en una entrevista personal de los candidatos que hayan superado la fase anterior. Se valorará hasta 10 puntos.

Octava.– Criterios de valoración.

El Tribunal calificador será el encargado de valorar los méritos incluidos en el currículum, que queden documentalmente acreditados, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Experiencia profesional. Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías, que tengan atribuidas funciones iguales o equivalentes a los del puesto convocado, tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública: 0,03 puntos.

-Por cada mes trabajado en el sector privado: 0,015 puntos.

La puntuación máxima será de 4 puntos y sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes: Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la fecha de terminación; Certificados expedidos por órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o laboral en la Administración Pública, y Certificado de empresa de los servicios prestados especificando denominación del puesto y duración de la relación laboral, acompañado por informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S.

b) Formación académica. Se valorarán los siguientes títulos académicos:

Formación específica:

- Título de Licenciado en Documentación: 2 puntos.
- Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación: 1,25 puntos.
- Técnico Superior en Bibliotecas, Archivos y Centros de Documentación: 0,75 puntos.

Formación genérica:

- Título Universitario de grado superior distinto del específico: 1,75 puntos.
- Título Universitario de grado medio distinto del específico: 1 punto.

La puntuación máxima será de 2 puntos y sólo se valorará la formación académica que quede documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación. En el caso de que el aspirante esté en posesión de más de una titulación (bien genérica o bien específica), sólo se calificará la de mayor nivel.

c) Formación complementaria: asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de 20 o más horas: 0,10 puntos
- Cursos de 30 o más horas: 0,20 puntos
- Cursos de 50 o más horas: 0,30 puntos
- Cursos de 75 o más horas: 0,50 puntos
- Cursos de 100 o más horas: 1,00 puntos
- Jornadas y seminarios: 0,10 puntos

La puntuación máxima será de 4 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase segunda.

Novena.- Propuesta del Tribunal calificador. El Tribunal calificador formulará según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.- Vigencia de la lista de espera. La duración de la lista de espera será de 3 años o hasta que se celebren otras pruebas de selección para esta categoría profesional objeto de esta lista.

Undécima.- Presentación de documentos y nombramiento. Los/as aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con el Consorcio, quedando anuladas

todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Duodécima.- Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículos 18 y 19, aptdo. 1, en relación con el artículo 1, aptdo. 3); y supletoriamente, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Decimotercera.- Recursos. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En Chinchilla de Montearagón a 17 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Vicente Martínez Correoso».

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chinchilla de Montearagón a 18 de enero de 2006.- El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •1.547•

**AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA****ANUNCIOS**

Por Gesmelkart, S.L. se ha solicitado licencia para instalación de planta fotovoltaica de conexión a red de 1500 KW con emplazamiento en parcela 169 del polígono 31 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Elche de la Sierra a 17 de enero de 2007.—El Alcalde, ilegible. •1.630•

Por Huerto Solar El Derramadero, S.L. se ha solicitado licencia para instalación de planta fotovoltaica de 1 mw con emplazamiento en parcela 4 del polígono 6 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Elche de la Sierra a 17 de enero de 2007.—El Alcalde, ilegible. •1.631•

**AYUNTAMIENTO DE FÉREZ****ANUNCIO**

*Convocatoria Plan de Ordenación.*

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Férez,

Hace saber que: En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2006, se procede a convocar nuevo plazo para la presentación de proposiciones por los interesados, para la selección del equipo redactor del proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Férez (Albacete).

Las características de dicha convocatoria se registrarán por

las publicadas por este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 62 de fecha 5 de junio de 2006.

El plazo de recepción de proposiciones y documentos anejos será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Férez, enero de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Begoña Ruiz Pérez. •1.684•

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA****ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 2006, la Ordenanza reguladora de las aguas potables de consumo público y de aguas residuales y transcurrido el plazo de exposición al público de dicho acuerdo en el *B.O.P.* nº 53 de fecha 12-6-2006, sin que se haya presentado reclamación alguna al respecto, dicho acuerdo se eleva a definitivo, para lo que se publica el texto íntegro de la mencionada Ordenanza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, que queda redactado del siguiente modo:

**Ordenanza reguladora de las aguas potables de consumo público y de las aguas residuales.**

**Título I. Normas relativas a las aguas potables de consumo público**

*Capítulo I.— Captación*

Artículo 1.— Registros

1.— En coordinación con los organismos de cuenca, el Ayuntamiento llevará un registro cuantitativo y cualitativo de todas las aguas que nacen en el término municipal y de todas las que son conducidas al mismo, para poder ejercer la vigilancia necesaria y el control sobre la utilización de los recursos hidráulicos.

2.— Los propietarios de aguas que nacen en el término municipal y de todas las que son conducidas para su consumo o utilización industrial o agrícola, tendrán que declarar su existencia y suministrar a la Administración,

los planos, aforos, análisis practicado, trayecto de la red, características de la explotación y en general, todos los datos necesarios, o que la Administración solicite para formar un registro o inventario completo y detallado del abastecimiento de aguas de la ciudad y pedanías.

3.— Este registro contemplará datos de cantidad y calidad de las aguas, permitiendo por una parte controlar sus condiciones higiénicas para poder ejercer la vigilancia necesaria y ordenada por las leyes, y por otro lado permitirá evaluar progresivamente el índice de calidad de las aguas y su disponibilidad en orden a la adecuada protección y conservación de los recursos hidráulicos.

Artículo 2.— Origen.

1.— Las aguas para el abastecimiento se obtendrán, en lo posible del origen más adecuado, considerando la calidad, recursos disponibles y garantía de los mismos.

2.— En todo caso, deberá asegurarse la adecuada protección de los acuíferos, cauces, cuencas y puntos de captación.

3.— Se procurará captar aguas de la mejor calidad posible, para reducir al mínimo los tratamientos necesarios para su potabilización.

Artículo 3.— Destino.

En el caso de necesidad y de acuerdo con lo que dispone la Ley de Aguas, el Ayuntamiento podrá destinar las aguas privadas al abastecimiento público.

Artículo 4.— Denuncias al organismo de cuenca.

El Ayuntamiento denunciará ante el organismo competente, a los responsables que exploten sin autorización los recursos hidráulicos y/o descarguen vertidos que degraden la calidad de dichos recursos o sean susceptibles de ello, todo esto sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento, se tomen las medidas que procedan de acuerdo con sus competencias y según lo establecido en la presente Ordenanza.

#### *Capítulo II.- Tratamiento*

##### Artículo 5.- Instalaciones de tratamiento y depuración.

1.- Toda la red pública o privada de abastecimiento de aguas potables para el consumo, dispondrá de las adecuadas instalaciones para el tratamiento y depuración de las aguas, si por sus características en origen ello fuera necesario.

2.- Cuando las aguas destinadas al consumo público no reúnan en su estado original las características de potabilidad sanitaria contempladas en la reglamentación correspondiente (Real Decreto 1.423/1982 de 18 de junio) deberán ser sometidas a procesos de tratamiento adecuados con sustancias autorizadas por los organismos sanitarios competentes, para la obtención de agua que se ajuste de manera constante a las exigencias establecidas.

#### *Capítulo III.- Distribución*

##### Artículo 6.- Agentes desinfectantes.

1.- Las aguas distribuidas, deberán contener a lo largo de toda la red y en todo momento, cloro libre residual o combinado, u otros agentes desinfectantes autorizados en cantidad suficiente para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en cualquier punto de la red.

2.- Entre los diferentes agentes desinfectantes permitidos, se elegirá el más adecuado según los servicios técnicos competentes, contemplando para su elección entre otras las siguientes características: Eficacia y mínimos efectos secundarios para la salud.

##### Artículo 7.- Garantía de caudal y calidad de agua.

El Ayuntamiento no podrá otorgar licencia para construcción de viviendas, actividades comerciales, turísticas, etc., hasta tanto no quede garantizado el caudal de agua necesario para su desarrollo, a través del sistema de suministro municipal o de otro distinto y se garantice la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, conforme a lo previsto en la Reglamentación vigente.

##### Artículo 8.- Conducciones y depósito.

Cuando se proceda a la instalación de nuevas conducciones, o a la reparación o sustitución de las existentes, y después de períodos de inactividad prolongada, antes de comenzar o reemprender el servicio, tendrá que realizarse un lavado enérgico y persistente con agua clorada o tratada con otro desinfectante autorizado, de forma que se garantice la desinfección total de los tramos afectados.

##### Artículo 9.- Instalaciones domiciliarias.

Todas las instalaciones domiciliarias de agua potable deben estar protegidas contra retornos de agua o cualquier otra causa de contaminación.

##### Artículo 10.- Contenedores, cubas y cisternas móviles.

El transporte y la distribución de aguas potables mediante contenedores, cubas y cisternas móviles y/o elementos análogos, deberá ajustarse a la Reglamentación vigente y realizarse de manera que se cumplan, para las aguas distribuidas así, los requisitos exigidos en los artículos 157 y 158 de esta Ordenanza.

#### *Capítulo IV.- Uso*

##### Artículo 11.- Vigilancia y control.

Dentro del término municipal, el Ayuntamiento vigilará y controlará cualquier tipo de suministro colectivo con destino al consumo humano, tanto si se produce a través del sistema público como privado.

##### Artículo 12.- Fuentes públicas.

1.- Las fuentes naturales del término municipal accesibles al público, serán controladas sanitariamente.

2.- Como resultado del control indicado en el punto anterior, se obtendrá una calificación del agua, en las distintas fuentes.

3.- En las fuentes cuya calificación del agua sea «no potable», figurará el cartel «agua no potable» acompañado del grafismo correspondiente, que consistirá en un grifo blanco sobre fondo azul cruzado por un aspa de color rojo.

4.- Corresponderá el Ayuntamiento el mantenimiento, conservación y protección de estas fuentes.

#### *Capítulo V.- Vigilancia*

##### Artículo 13.- Comprobaciones periódicas.

1.- Para garantizar la potabilidad así como la calidad de las aguas, tendrán que efectuarse comprobaciones periódicas por parte de los correspondientes servicios municipales, de acuerdo con la Legislación vigente.

2.- Asimismo el Ayuntamiento dispondrá de información periódica referente a los niveles freáticos que puedan afectar al suministro de la población, con el fin de detectar precozmente problemas de abastecimiento.

##### Artículo 14.- Puntos de toma de muestras.

Los puntos de toma de muestras para el control de la potabilidad serán:

- Los orígenes y/o las salidas de las plantas potabilizadoras si las hubiese.
- Los depósitos de regulación.
- Las fuentes y/o los suministros públicos.
- Todos aquellos puntos de la red, que por sus características necesiten mayor atención.

##### Artículo 15.- Análisis.

1.- El tipo de análisis a realizar así como la periodicidad de los mismos, se ajustará a la actual Legislación.

2.- A tal efecto, el Ayuntamiento llevará los siguientes registros:

- 1º Registro de Análisis bacteriológicos.
- 2º Registro de análisis físico-químicos.
- 3º Registro de incidencias.

3.- En caso de necesidad y con la finalidad de un mayor conocimiento de la evolución de las aguas, se podrán realizar analíticas especiales (pesticidas, etc.).

La realización de estos análisis corresponderá a la empresa concesionaria del servicio, Tedesa, la cual deberá dar cuenta a este Ayuntamiento del resultado de los mismos, sin perjuicio de los análisis que periódicamente realiza la Consejería de Sanidad.

#### *Capítulo VI.- Infracciones*

##### Artículo 16.- Tipificación de infracciones.

1.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme a lo especificado en el artículo 275 de esta Ordenanza referente a “graduación de sanciones” y contemplando los informes que a tal efecto se requieran a los técnicos municipales.

2.- En el caso de denuncias al Organismo de Cuenca, como se indica en el artículo 156, corresponderá a éste, la tipificación de la infracción y la imposición de las sanciones que correspondan.

## **Título II.- Normas relativas a las aguas residuales**

### *Capítulo I.- Condiciones generales*

**Artículo 17.– Objeto.**

El presente título, tiene por objeto establecer las disposiciones básicas necesarias para regular los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado público, de suerte que:

- 1.– Se proteja dicha red e instalaciones complementarias asegurando su integridad material y funcional.
- 2.– Se asegure la integridad de las personas que efectúan las tareas de mantenimiento y explotación.
- 3.– Se protejan los procesos de depuración de las aguas residuales.
- 4.– Se alcance los objetivos de calidad fijados para el afluente y para el cauce receptor, de forma que estén garantizadas en todo momento la salud humana, la protección del ambiente y la preservación de los recursos naturales, haciendo especial mención a las aguas subterráneas y aguas superficiales, de conformidad con la Legislación vigente.

**Artículo 18.– Ambito de aplicación.**

- 1.– Este título regula, en el ámbito de las competencias municipales, la intervención administrativa sobre cuantas actividades y situaciones sean susceptibles de influir en el vertido de cualquier líquido residual, a fin de proteger la calidad ambiental y sanitaria del suelo, de los cauces receptores, bien superficiales o subterráneos, así como las instalaciones municipales, red de alcantarillado y sistemas de depuración.
- 2.– Quedan sometidos a sus prescripciones, de obligatoria observancia dentro del término municipal, todas las instalaciones, construcciones y actividades de uso personal o industrial que puedan ocasionar vertidos o aguas residuales.
- 3.– Cuando existan regulaciones específicas de superior rango, las prescripciones de este título se aplicarán sin perjuicio de las mismas y como complemento.
- 4.– Este título se aplicará tanto a las actividades e instalaciones de nueva implantación como a las que se encuentran en funcionamiento, ejercicio o uso, ya sean públicas o privadas.

**Artículo 19.– Definiciones.**

A efectos de este título y para su aplicación e interpretación, se adoptan las siguientes definiciones.

- 1.– Aguas residuales domésticas: Las aguas residuales que proceden de las viviendas y que son de origen humano principalmente.
- 2.– Aguas residuales pluviales: Son las producidas simultánea o inmediatamente a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.
- 3.– Aguas residuales industriales: Se consideran a efectos de este título las aguas residuales que no son aguas domésticas ni de escorrentía urbana.
- 4.– Aguas residuales municipales: La mezcla de aguas residuales domésticas, aguas residuales industriales y de escorrentía urbana que entra en los sistemas colectores.
- 5.– Sistema colector: El sistema de conductos que recoge y lleva las aguas residuales municipales al sistema de tratamiento de aguas residuales municipales (filtro verde).
- 6.– Red de alcantarillado público: Conjunto de obras e instalaciones de propiedad pública que tienen como finalidad la recogida y conducción de las aguas residuales procedentes de actividades o domicilios del término municipal.

7.– Red de alcantarillo privado: Conjunto de instalaciones de propiedad privada, que recogen las aguas residuales procedentes de una o varias actividades o domicilios, para verter a la red de alcantarillado público o a la estación depuradora.

8.– Sistema de depuración: Conjunto de instalaciones y equipamientos necesarios para la depuración de las aguas residuales procedentes de la red de alcantarillado público o privado.

9.– Albañal: Es aquel conducto subterráneo colocado transversalmente a la vía pública, que sirve para conducir las aguas residuales y en su caso las pluviales desde cualquier tipo de edificio o finca a la red de alcantarillado o a un albañal longitudinal.

10.– Albañal longitudinal: Es aquel albañal que todo o en parte discurre a lo largo de la vía pública, lo cual le permite admitir tomas de los albañales de los edificios recorridos.

11.– Lodos: Todos los fangos residuales, tratados o no, de las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales o de fosas sépticas.

12.– Sólidos sedimentables: Entendiendo por tales los que su análisis de decantación se realiza en un tiempo de 15 minutos.

13.– Demanda bioquímica de oxígeno: Es una medida de oxígeno consumido en la oxidación bioquímica de la materia orgánica contenida en el agua. Se determina por un procedimiento de análisis normalizado en un período de 5 días (DBO5).

14.– Demanda química de oxígeno: Es una medida de la capacidad de consumo de oxígeno de un agua a causa de la materia orgánica y mineral que se encuentra presente. Su determinación se realiza mediante un ensayo normalizado en el cual se mide el consumo de un oxidante químico, expresándose el resultado en miligramos de oxígeno equivalente por litro de agua estudiada.

15.– Estación de control: Recinto accesible e instalación que recibe los vertidos de los usuarios y donde éstos pueden ser medidos y muestrados, antes de su incorporación a la red de alcantarillado o de su mezcla con los vertidos de otros usuarios.

16.– Pozos de registro: Elemento de la estación de control, consistente en un pozo de fácil acceso, libre de cualquier interferencia, antes de la conexión con la red de alcantarillado.

17.– Nivel de emisión: Se entiende como nivel de emisión la concentración de cada tipo de sustancia, vertida directamente por una actividad, antes de su incorporación a vertidos de otras procedencias o cauces públicos, medida en peso o volumen, según la práctica corriente internacional. Los niveles de emisión definen las características de un vertido.

18.– Nivel de inmisión: Se define como nivel de inmisión en un cauce la concentración de cada tipo de sustancias, una vez vertido por una o varias actividades y mezclado con el caudal de dicho cauce, medida en peso o volumen, según la práctica corriente internacional. Los niveles de inmisión definen las características de un cauce, siendo los límites admisibles los establecidos en cada momento por las disposiciones vigentes en la materia.

19.– Permiso de vertido: Trámite requerido para la identificación, clasificación y regulación de la descarga de vertidos residuales.

Artículo 20.– Usuarios y sus tipos.

1.– Concepto: Personal natural o jurídica, titular de una vivienda, actividad, comercio o industria, que produce aguas residuales.

2.– Tipos de usuarios:

a) Domésticos o asimilados

A1.– Domésticos propiamente dichos.

A2.– Asimilados a domésticos: Los correspondientes a edificios o instalaciones comerciales de titularidad pública o privada; colegios, cines, hoteles, edificios públicos, restaurantes, bares, etc., que no generen otro tipo de contaminación distinto del doméstico.

b) No domésticos.

Usuarios no domésticos son los considerados anteriormente y que clasificamos en:

B.1) Clase A:

Usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad no deben, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que superen los límites de vertidos establecidos en esta Ordenanza municipal de medio ambiente, (artículos 37 y 38).

B2.– Clase B:

Usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad, pueden, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados, superarían los límites de vertidos establecidos en esta Ordenanza municipal de medio ambiente (artículos 37 y 38).

Artículo 21.– Normas subsidiarias.

1.– Sin perjuicio de lo establecido en este título, los dispositivos de evacuación de vertidos, las acometidas a la red de saneamiento y, en general, las instalaciones para esa finalidad, se ajustarán a las Normas Subsidiarias y ordenanzas que las desarrollen, así como a las específicas que regulen las condiciones sanitarias de los mismos.

*Capítulo II.– Regulación de los vertidos.*

Artículo 22.– Uso de la red de alcantarillado público.

1.– El uso de la red de alcantarillado público para la evacuación de las aguas residuales, será obligatorio para los usuarios domésticos o asimilados cuyo establecimiento está en suelo urbano a una distancia inferior a 200 m. del alcantarillado público más cercano. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzca en la mencionada red de alcantarillado.

2.– El vertido de las aguas residuales se efectuará con carácter general en la red de alcantarillado público.

Los usuarios no domésticos en cualquier caso y los domésticos y asimilados en el caso de distar su establecimiento más de 200 m. de la red podrá hacer uso de la red de alcantarillado público, obteniendo el correspondiente permiso de vertido de acuerdo con lo que establece esta Ordenanza y realizando a su costa las obras e instalaciones precisas.

Artículo 23.– Conservación de la red de alcantarillado.

1.– La conservación y mantenimiento de las redes de alcantarillado público será de cuenta del Ayuntamiento.

2.– La conservación y mantenimiento de las redes de alcantarillado privado serán de cuenta de las personas que las utilicen para la evacuación de sus aguas residuales. Si estas redes de alcantarillado privado fueran utilizadas por más de una persona natural o jurídica, el conjunto de usuarios vendrá obligado a realizar los trabajos de conservación y mantenimiento que sean precisos para su normal funcionamiento. Los usuarios quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento, de manera que éste

podrá requerir el cumplimiento íntegro a cada uno de ellos.

3.– El Ayuntamiento podrá requerir de las actividades significativas por la calidad o cantidad de sus vertidos, la instalación de aparatos medidores, de caudal y otros parámetros de carácter automático con registrador y de sistemas automáticos de toma de muestra, discretas o proporcionales al caudal, siendo responsabilidad del titular el correcto mantenimiento de las instalaciones.

4.– En cualquier caso, el mantenimiento del pozo de registro, sus elementos en condiciones de funcionamiento y accesos adecuados, será responsabilidad de la entidad productora del vertido.

Artículo 24.– Acometida a la red de alcantarillado público.

1.– Las redes de alcantarillado privado habrán de conducir separadamente las aguas pluviales y las residuales, hasta su injerto con la red de alcantarillado público o Estación Depuradora, de forma que sea posible la identificación, muestreo e inspección de unas y otras, sin perjuicio de lo dispuesto sobre este punto de las disposiciones transitorias.

2.– Las redes privadas, cuando afectan a varios usuarios, se construirán de tal forma que puedan ser examinados e identificados los vertidos de cada usuario, antes de su mezcla con otros.

3.– El injerto o conexión de las redes privadas con la red de alcantarillado público se realizará en la forma que determine el Ayuntamiento.

4.– El Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de las obras de conexión de una red privada con la red de alcantarillado público, en los siguientes casos:

- Cuando lo estimen necesario para garantizar la correcta ejecución de las mismas.

- Cuando razones administrativas así lo aconsejen.

En ambos casos, el importe será soportado íntegramente por el usuario.

Artículo 25.– Estación de control.

1.– Los usuarios que viertan residuos distintos de los clasificados técnicamente como domésticos deberán instalar al final de sus redes privadas, formando parte de las mismas, y antes de su conexión a la red de alcantarillado público, una estación de control compuesta por los siguientes elementos:

a) Pozo de registro.

Un pozo de fácil acceso, libre de cualquier interferencia, antes de la conexión con la red de alcantarillado público. El usuario deberá remitir al Ayuntamiento los planos de situación de los pozos y sus elementos complementario, para su censo, identificación y aprobación.

b) Elementos de control.

Cada pozo de registro deberá permitir la instalación de los elementos necesarios para una toma fácil de muestras, medición de caudales, bien para una posible medición puntual o para una posible medición permanente con registro y totalizador, y para una posible instalación de un muestreador automático u otros aparatos de control.

2.– Los usuarios que se clasifiquen en la clase A (según artículo 30 de esta Ordenanza), pueden suprimir la instalación del pozo de registro, aunque en todo caso, deberán disponer de un registro final fácilmente accesible, que recoja la totalidad de las aguas residuales y permita extraer sin dificultad muestras de agua para su análisis.

3.– Siempre que sea posible se conectarán los vertidos de un usuario a la red de alcantarillado público, previo

paso por una sola estación de control, pudiéndose colocar, excepcionalmente, dos o más, si fuera difícil la concentración de los vertidos y sólo en este caso.

Artículo 26.– Censo de vertidos.

1.– Los servicios técnicos municipales elaborarán un censo de vertidos donde se registrarán los permisos concedidos, fecha de concesión del permiso, clase de actividades, tipo, localización, composición, caudal y periodicidad del vertido, proceso, titular de la actividad generadora del vertido, punto de vertido y toda otra circunstancia que se considere relevante y pertinente.

2.– Tomando como base el mencionado Censo, así como los resultados de las comprobaciones efectuadas en la red y a la entrada y salida de la estación depuradora, los servicios técnicos municipales, cuantificarán periódicamente las diversas clases de vertidos, a fin de actualizar las limitaciones de las descargas y consiguientes nuevas autorizaciones, así como también disponer de las actuaciones preventivas, reparadoras y correctoras que sean necesarias.

Artículo 27.– Situación de emergencia.

1.– Se produce una situación de emergencia cuando, a causa de una descarga (evacuación-inyección-depósito), peligrosa de vertidos industriales (u otros potencialmente contaminantes), se originan directa o indirectamente, sustancias de tipo sólido, líquido o gaseoso, que puedan perjudicar la integridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones de saneamiento, se ponga en peligro a personas o bienes en general o se superen los niveles de inmisión.

2.– Los titulares de las instalaciones y/o actividades que, por su naturaleza, puedan ocasionar este tipo de descargas de adoptar los sistemas de prevención y protección necesarios para evitarlas o, en su caso, repararlas y/o corregirlas. Los proyectos detallados de estas instalaciones y/o actividades habrán de presentarse a la administración para su aprobación, la cual no eximirá al titular de las responsabilidades derivadas de una situación de emergencia.

3.– Ante una situación de emergencia se adoptarán, lo mas pronto posible, las medidas necesarias que se tenga al alcance para disminuir o reducir al máximo los efectos del vertido. Al mismo tiempo se notificará inmediatamente al Ayuntamiento para solicitar ayuda, a fin de que éste pueda tomar las medidas oportunas de protección de instalaciones municipales de saneamiento. También, en un plazo máximo de siete días posteriores habrá de remitir al Ayuntamiento un informe en el cual se detallará la fecha, hora, naturaleza, causa del suceso, correcciones efectuada «in situ» y, en general, todos aquellos datos que permitan a los Servicios Técnicos Municipales una correcta interpretación de la emergencia, para la adecuada evaluación de sus consecuencias y la propuesta y puesta en acción de medidas preventivas, reparadoras y/o correctoras para estas situaciones.

4.– El Ayuntamiento establecerá, al efecto, el procedimiento a seguir en estos casos de emergencia, facilitando un modelo de instrucciones a seguir ante una situación de emergencia por vertido peligrosos.

5.– En dicho modelo, figurarán los números telefónicos a los que el usuario podrá comunicar la emergencia. Establecida la pertinente comunicación, el usuario deberá indicar el tipo de productos y cantidad de los mismos que se han vertido al colector.

6.– Los costos de las operaciones a que den lugar los accidentes a que se refiere este artículo, tanto de limpieza, remoción, reparación de redes e instalaciones u otros, serán imputados al usuario causante quien deberá abonarlos con independencia de otras responsabilidades en las que hubiera incurrido. El expediente de daños, así como su valoración, los realizará el Ayuntamiento.

*Capítulo III.– Control de contaminación en el origen*

Artículo 28.– Tratamientos previos al vertido.

1.– Las aguas residuales que no cumplan las limitaciones que para su vertido en la red de alcantarillado público se establecen en el artículo 37 de esta Ordenanza, habrán de ser objeto del correspondiente tratamiento previo por parte del usuario, de forma que pueda ser posible su vertido en las condiciones exigidas.

2.– Las instalaciones necesarias para el tratamiento previo de estas aguas residuales formarán parte de la red de alcantarillado privado y se definirán suficientemente en la solicitud de permiso de vertido, a la que se acompañará el proyecto correspondiente y los estudio y cálculos justificativos de su eficacia.

3.– Cuando excepcionalmente varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente un tratamiento previo de sus vertidos, deberán obtener un permiso de vertido para el afluyente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que los componen. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones del vertido será de la comunidad de usuarios y solidariamente de cada uno de ellos.

En cualquier caso, el permiso de vertido quedará condicionado a la eficacia del tratamiento previo, de tal suerte que si el mismo no produjera los resultados previstos, quedará sin efecto dicho permiso y prohibido el vertido de las aguas residuales a la red de alcantarillado público.

4.– El usuario será responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones a que hubiere lugar, con objeto de satisfacer las exigencias de este Título. La inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad y competencia del Ayuntamiento.

Artículo 29.– Finalidad del control.

Las aguas residuales procedentes de las actividades clasificadas como potencialmente contaminadoras, vertidas a la red de colectores municipales, que posteriormente sean tratadas en la planta municipal de tratamiento de aguas residuales, estarán sujetas a un tratamiento previo al vertido tal que:

1.– Se proteja la salud del personal de mantenimiento de los colectores y plantas de tratamiento.

2.– Asegure que no se deteriores los colectores, plantas de tratamiento y equipos asociados.

3.– Garantice que no se obstaculiza el funcionamiento de la planta de tratamiento.

4.– Garantice que los vertidos de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales no tengan efectos negativos sobre el medio ambiente y que las aguas receptoras cumplan las disposiciones legislativas en vigor.

5.– Permita la evacuación de lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con la calidad necesaria (según Directiva 86/278 CEE y disposiciones adicionales 90/c114/10) para poder ser aplicados al suelo en explotaciones agrícolas o forestales.

Artículo 30.– Vertidos que no cumplen las limitaciones establecidas.

1.– Si no fuese posible que las aguas residuales produ-

cidas se mantengan dentro de los límites fijados en el presente Título para el vertido en la red de alcantarillado público, ni aún mediante los adecuados tratamientos previos, habrá el interesado de desistir definitivamente en la actividad que los produce o desistir temporalmente hasta adoptar las previsiones necesarias, mediante la realización de obras e instalaciones necesarias, para que las aguas residuales no admisibles en la red de alcantarillado público, se almacenen y evacuen mediante otros medios a una planta especializada o depósito de seguridad que garantice un adecuado destino final, ajustado a la normativa vigente. En ningún caso podrá existir vertido directo al medio.

2.- A estos efectos, deberá el interesado solicitar la correspondiente dispensa de vertido en la red de alcantarillado público, acompañando a su solicitud estudio demostrativo de la imposibilidad del vertido y proyecto de instalaciones que la autoridad competente le hubiera exigido, si es el caso. Si se concediese la dispensa de vertido correspondiente, el dispensario del vertido, deberá justificar su situación en relación con la eliminación del vertido, con la periodicidad que se determine.

Artículo 31.- Obligatoriedad con respecto a las aguas residuales domésticas.

1.- Todas las aguas residuales domésticas deberán verterse al alcantarillado municipal.

2.- En caso de no existir éste a menos de 200 m. deberán ser evacuada a través de un sistema autónomo de saneamiento que no implique ningún impacto en el medio natural. En este caso el usuario doméstico, deberá presentar un proyecto de su sistema autónomo de saneamiento cuya aprobación será necesaria para obtener la licencia de obras y actividades.

#### Capítulo IV.- Autorización de vertido

Artículo 32.- Permiso de vertido.

La evacuación de las aguas residuales por medio de la red de alcantarillado público, o su vertido directo a la Estación Depuradora, requiere, según se dispone en este Título, autorización del Ayuntamiento, y tiene por finalidad comprobar que tal uso se acomoda a las normas establecidas, y que la composición y características de las aguas residuales se mantienen dentro de los límites fijados. Esta autorización constituye el permiso de vertido.

Artículo 33.- Características del permiso de vertido.

1.- El permiso de vertido implica la autorización para que se utilice la red de alcantarillado público en la evacuación de las aguas residuales producidas por el usuario en las condiciones que se establezcan en el mismo.

2.- Todas las actividades del término municipal, cualquiera que sean sus características, deben tener resuelto el sistema de vertido de sus aguas residuales de modo tal que se evite la contaminación del medio. Las actividades clasificadas que opten por verter a los colectores municipales están obligadas a solicitar de la Corporación Municipal el permiso de vertidos a la red de saneamiento.

3.- El permiso de vertido será condición indispensable para conceder la licencia de actividades.

Artículo 34.- Trámites par la obtención del permiso de vertidos.

1.- Usuarios domésticos y edificios e instalaciones comerciales.

- El permiso de vertido para los usuarios domésticos y de edificios e instalaciones comerciales: Colegios, cines, etc, se entenderá implícito en la licencia municipal de primera utilización.

2.- Usuarios no domésticos.

a) Los usuarios de todo tipo industrial y ganadero deberá obtener su autorización de vertido previamente a la tramitación de la licencia municipal de actividad.

b) A la solicitud de licencia municipal deberá el interesado acompañar el permiso de vertido expedido por el Ayuntamiento sin cuyo requisito no será tramitada la licencia municipal.

c) Para tramitar el permiso de vertidos se deberán adjuntar a la correspondiente solicitud, la declaración de vertido en la que se incluirán los datos que figuran en la documentación especificada a continuación:

1.- Filiación.

- Nombre y domicilio social del titular del establecimiento o actividad.

- Ubicación y características de la instalación o actividad.

2- Producción.

- Descripción de las actividades y procesos generadores de los vertidos.

- Materias primas o productos utilizados como tales, indicando las cantidades en unidades usuales.

- Productos finales e intermedios, si los hubiese, consignando las cantidades en unidades usuales así como el ritmo de producción.

3.- Vertidos.

- Descripción del régimen de vertidos (horarios, duración, caudal medio y punta, y variaciones diarias, mensuales y estacionales, si las hubiera) y características y concentraciones de los mismos, previo a cualquier tratamiento.

4.- Tratamiento previo al vertido

- Descripción de los sistemas de tratamiento adoptados y del grado de eficacia previsto para los mismos, así como la composición final de los vertidos descargados, con los resultados de los análisis de puesta en marcha realizados en su caso.

5.- Planos.

- Planos de situación.

- Planos de la red interior de recogida e instalación de pretratamientos.

- Planos detallados de las obras de conexión, de los pozos de registro y de los dispositivos de seguridad, si lo hubiere.

6.- Varios.

- Suministros de agua (red, pozo, etc.).

- Volumen de agua consumida por el proceso industrial.

- Dispositivos de seguridad adoptados para prevenir accidentes en los elementos de almacenamiento de materias primas, compuestos intermedios o productos elaborados susceptibles de ser vertidos a la red de alcantarillado.

- Proyecto de medidas preventivas, correctoras, de seguridad y/o reparadoras para supuestos de accidente o emergencia de vertidos.

- Otros datos que el Ayuntamiento pueda fijar por considerarlos también necesarios, a efectos de conocer todas las circunstancias y elementos involucrados en los vertidos de aguas residuales.

2.D) El Ayuntamiento podrá establecer un modelo de cuestionario específico a rellenar para la solicitud del permiso del vertido.

2.e) El permiso de vertido no se entiende concedido hasta tanto el solicitante obtenga expresa autorización.

2.f) Cualquier modificación de los términos referidos, exigirá solicitar nuevamente el permiso de vertido. La infracción a las prescripciones de este Título y/o la falta de pago de las tasas de depuración y vertido de las aguas residuales, podrán determinar la revocación del permiso de vertido.

Artículo 35.– Clasificación de los vertidos no domésticos.

1.– En función de las declaraciones de vertido, atendiendo al caudal y potencia contaminadora, los vertidos se clasificarán en las clases A y B correspondiente a los 2 tipos de usuarios especificados en el artículo 20 apartado 2.b de esta Ordenanza.

2.– Esta clasificación, permitirá identificar y regular los vertidos más significativos.

3.– La adscripción de un vertido a una clase determinada, podrá variar con las comprobaciones periódicas que realicen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Artículo 36.– Vertidos no domésticos a redes generales de saneamiento.

1.– Los vertidos no domésticos a redes generales de saneamiento provenientes de las actividades clasificadas y cualesquiera otros susceptibles de alterar el medio, sólo serán autorizados cuando sean asimilables a los de naturaleza urbana (los incluidos en la clase A según figura en el artículo 20 de esta Ordenanza).

2.– El resto de los vertidos que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos siguientes presentarán un proyecto alternativo de medidas preventivas y correctoras, con carácter previo a la autorización:

- que supongan algún tipo de riesgo para la red general, ya sea por sus características corrosivas, por la concentración de materiales sólidos viscosos, por su naturaleza inflamable o explosiva o por producirse fuertes oscilaciones en el caudal del vertido;

- que por sí mismos, o en combinación con otros vertidos, incidan significativamente en la eficacia del funcionamiento de la estación depuradora;

- que contengan contaminantes tóxicos de tal entidad y cantidad, que supongan una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido;

- que sobrepase en alguno de los parámetros, los límites especificados en el artículo 133 de esta Ordenanza para vertidos a las instalaciones municipales.

3.– Todo ello se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones o licencias que hayan de conceder otros organismos competentes en la materia.

4.– Las autorizaciones de vertidos se concederán específicamente y según el tipo de actividades, proceso y/o características del correspondiente vertido contemplando muy especialmente lo indicado en los artículos 94 y 95 de la Ley de Aguas 29/1985 de 2 de agosto.

*Capítulo V.– Limitaciones a los vertidos a colectores municipales*

Artículo 37.– Limitaciones de vertidos a las instalaciones municipales.

1.– Se establecen limitaciones a las descargas de vertidos no domésticos a la red de alcantarillado público con el objeto de proteger la red de alcantarillado frente al deterioro físico y asimismo proteger los procesos de depuración y la calidad del afluente final de la Estación Depuradora.

2.– Estas limitaciones se cumplirán con carácter general, por cada afluente en el punto de vertido.

Artículo 38.– Vertidos al medio: Concepto.

Se enciende por «vertidos al medio», las infiltraciones e inyecciones al subsuelo, ya sean directas o con tratamiento previos, fosas sépticas, tanques inhoff, filtros bacteriano, neutralización, precipitación, etc., y los realizados a ríos, lagunas o acequias de riego.

Artículo 39.– Concentraciones máximas permitidas.

Las concentraciones máximas instantáneas permitidas para los vertidos al medio, una vez realizado el tratamiento oportuno, serán las siguientes:

<i>Parámetro</i>	<i>Unidad</i>	<i>Limitación</i>
Temperatura	°C	25
Ph	-	6-9
Sólidos en suspensión	mg/l	50
DBO	«	30
Nitrógeno amoniacal	«	100
Fósforo total	«	5
Aceites y grasas	«	10

*Capítulo VI.– Régimen disciplinario*

Artículo 40.– Obligaciones del usuario.

1.– Los usuarios vendrán obligados a efectuar los vertidos en los términos del permiso otorgado y, además a:

1º Notificar al Ayuntamiento, el cambio de la titularidad de los mismos para que el permiso o dispensa figure a su nombre.

2º Notificar al Ayuntamiento salvo cuando se trate de viviendas, cualquier alteración en su actividad comercial o proceso industrial que implique una modificación en el volumen del vertido o una variación en cualquiera de los elementos contaminantes.

3º Solicitar nuevo permiso dispensa si su actividad comercial o proceso industrial experimentará modificaciones cuantitativas y cualitativas sustanciales superiores a las señaladas en el apartado anterior.

Se introducirá por oficio las rectificaciones pertinentes si el interesado no atendiera al requerimiento formulado.

Artículo 41.– Infracciones: Tipificación.

1.– Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, conforme se termina a continuación.

2.– Se considera infracción leve:

- No facilitar a los técnicos municipales acreditados, el acceso a las instalaciones o la información solicitada por los mismos.

- Entorpecer y obstaculizar de algún modo la tarea de inspección, de modo que ésta quede incompleta.

- No disponer de la reja de desbaste.

3.– Se considera infracción grave:

- La reincidencia en faltas leves.

- Omitir en la información solicitada por el Ayuntamiento las características de la descarga de vertido, cambios en el proceso que afecten a la misma, localización precisa, fechas de vertido y demás circunstancias que el organismo competente estime de interés.

- La falta de comunicación de las situaciones de emergencia señaladas en el artículo 179.

- No contar con las instalaciones y equipo necesario para la práctica de los análisis requeridos, y/o mantenerlas en condiciones inadecuadas.

- Efectuar vertidos que exigen tratamiento previo, sin haber realizado éste.

- No contar con el permiso municipal de vertido.

- No adoptar las medidas preventivas, correctoras y/o reparadoras que sean necesarias.

- Incumplimiento de condiciones y obligaciones del

usuario establecidas en la dispensa del vertido.

- La descarga a un alcantarillado que esté fuera de servicio, de productos no considerados como tóxicos en este Título.

- Utilización de aguas procedentes de cauces públicos o de la red con la única finalidad de diluir las aguas residuales.

- La producción de infiltraciones al medio procedente del sistema de depuración autónomo, de los usuarios domésticos.

4.- Se considera infracción muy grave:

- La reincidencia en faltas graves.

- Realizar o reincidir en la emisión de vertidos prohibidos.

- Presentar datos erróneos en la documentación relativa a la declaración de vertido.

- Descarga o vertido a cielo abierto sin depurar.

- La descarga a un alcantarillado que esté fuera del servicio, de productos considerados como tóxicos.

- Verter aguas residuales domésticas o no domésticas sin depurar a una laguna.

- Vertidos de usuarios no domésticos al medio sin previa depuración.

- No disponer de pozo de registro ni de arqueta de toma de muestras en los casos que sea preceptivo según se indica este título.

- No tomar, ante un situación de emergencia, las medidas necesarias que se tengan al alcance para reducir al máximo los efectos del vertido.

- Verter directamente al medio, aguas que no cumplen las limitaciones establecidas, como se indica en el artículo 31.

Artículo 42.- Denuncias.

Ante la gravedad de una infracción o en el caso de ser ésta reiterada, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los organismos competentes, a efectos de las sanciones que correspondan.

Artículo 43.- Suspensión.

Los facultativos del servicio técnico encargado de la inspección y control podrán proponer la suspensión provisional, y a título cautelar, de la ejecución de las obras o instalaciones relacionadas con el vertido, así como impedir, también provisionalmente, el uso indebido de la red y sus instalaciones anejas, a cuyo fin deberá cursarse al interesado orden individualizada y por escrito y ratificada por el órgano municipal competente.

Artículo 44.- Sanciones respecto a normas relativas a las aguas de consumo público.

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a lo siguiente:

1.- Leves:

- Multa (cuantía máxima 60 euros)

2.- Graves:

- Multa (cuantía máxima 90 euros)

- Retirada de autorización por un período de hasta 12 meses.

- Suspensión total o parcial de la actividad por un período no superior a dos años.

3.- Muy graves:

- Multa (cuantía máxima 120 euros)

- Cierre del establecimiento, actividad o instalación, suspensión de la actividad total o parcial por un período no superior a 3 años.

4.- Cuando lo establecido en esta artículo de la Orde-

nanza, no permita de la Alcaldía-Presidencia, la imposición de sanción adecuada a la infracción cometida, se elevará la oportuna y fundamentada propuesta al Organismo de Cuenca correspondiente que según el artículo 109 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas puede imponer multas de hasta 6.000 euros para las infracciones administrativas reflejadas en el artículo 108 de la citada Ley.

Artículo 45.- Sanciones respecto a normas relativas a las aguas residuales.

Estas infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a lo siguiente:

1.- Leves:

- Multa (cuantía máxima 60 euros).

2.- Graves:

- Multa (cuantía máxima 90 euros).

- Retirada de autorización por un período de hasta 12 meses.

- Suspensión total o parcial de la actividad por un período no superior a dos años.

3.- Muy graves:

- Multa (cuantía máxima 120 euros).

- Cierre del establecimiento, actividad o instalación o suspensión de la actividad total o parcial por un período no superior a 3 años.

- Clausura definitiva, total o parcial del establecimiento, actividad o instalación.

4.- Cuando lo establecido en este artículo de la Ordenanza, no permita a la Alcaldía-Presidencia, la imposición de sanción adecuada a la infracción cometida, se elevará la oportuna y fundamentada propuesta al Organismo de Cuenca correspondiente que según el artículo 109 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas puede imponer multas de hasta 6.000 euros para las infracciones administrativas reflejadas en el artículo 108 de la citada Ley.

*Disposiciones finales*

Primera: La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de publicarse su aprobación el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Segunda: La promulgación futura de normas con rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquéllas y la posterior adaptación de la Ordenanza en lo que fuere necesario.

Tercera: Todas las instalaciones, elementos y actividades, deberán cumplir, además de lo establecido en la presente Ordenanza, los Reglamentos Nacionales y Autonómicos que resulten aplicables.

En todo caso que sobre un mismo concepto se fijen diferentes valores, se aplicará el más restrictivo.

Cuarta: Con la entrada en vigor de esta Ordenanza, quedan derogadas cuantas normas municipales de igual rango, se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en las mismas.

Quinta: El Ayuntamiento a la vista de los datos y resultados que suministre la experiencia en la aplicación de esta Ordenanza, promoverá, en principio con carácter anual, las modificaciones que convenga introducir.

*Disposiciones transitorias*

Primera: La presentes Ordenanzas serán de aplicación a toda instalación, construcción, obra, actividad y, en general, a todo elemento o uso a establecer que resulte afectado por sus prescripciones y cuya solicitud de licencia o autorización municipal sea posterior a su entrada en vigor.

Segunda: Quienes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Municipal se encuentren en posesión de las oportunas licencias municipales, deberán adaptarse a sus

prescripciones en el plazo máximo de un año.

Fuentealbilla a 18 de enero de 2007.–El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •1.472•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 3.146 de fecha 29 de diciembre de 2006, el Proyecto de “Renovación Saneamiento en C/ Ntra. Sra. de Lourdes”, de Hellín, elaborado por la Empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia,

quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 18 de enero de 2007.–El Alcalde, Diego García Caro. •1.548•

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### ANUNCIO

En aplicación del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, al ser desconocidos, al ignorarse el lugar de las notificaciones o el medio, o bien, al ser intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de requerimiento a los titulares de los vehículos que se indican a continuación, con expresión de los datos exigidos en el artículo 60 de dicha Ley, referente al expediente de vehículos abandonados:

Expediente	Titular	Domicilio	Matrícula	Marca	Modelo
46/2006	TSKRIALASHVILI TAMAZ	C/ ISLAS CANARIAS, 20-3 46000 VALENCIA	V-8353-CF	VOLKSWAGEN	POLO
47/2006	BRATU SORIN	C/ SAN SILVESTRE, 133 04700 EL EJIDO (NORIAS DE DAZA) ALMERIA	SE-6605-AZ	OPEL	VECTRA
48/2006	FERNANDO LABRAT BARRAGAN	C/ CORUÑA, 64 36208 VIGO (PONTEVEDRA)	V-0600-CY	ALFA ROMEO	33 1.3
49/2006	VICTORIA MARCO ARNAU	C/ PARCHEL, 16 46300 UTIEL (VALENCIA)	B-9901-AB	SEAT	127
50/2006	TALLERES ALCALA MOTOR, S.A.	C/ DAOIZ Y VELARDE, 6 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	M-8595-HD	FORD	FIESTA
51/2006	CHADIA TAOUFIK	C/ CID CAMPEADOR, 24 30500 MOLINA DEL SEGURA (MURCIA)	MU-4657-C	SEAT	127
52/2006	DRISSI MIMOUN	C/ CINCO DE JUNIO, 14 50400 CARIÑENA (ZARAGOZA)	V-6941-CW	OPEL	KADETT
53/2006	SONAJAS PUBLICIDAD, S.A.L.	C/ TEODORO CAMINO, 6 02005 ALBACETE	M-2387-JK	FORD	FIESTA
55/2006	VASILE COSTINIUM VIOREL	C/ PASAJE ALCACIAS, 10 21810 PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	AB-4048-H	NISSAN	VANETTE
57/2006	ABDERRAHIM BAKKALI	C/ CIUDAD DE LOJA, 3-1-IZ 41100 CORIA DEL RIO (SEVILLA)	CO-0652-V	RENAULT	25 TD
58/2006	MIRELA ESTEFAN	C/ NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, 61 41320 CANTILLANA (SEVILLA)	B-3340-JK	PEUGEOT	405

Por el presente documento se le notifica que de conformidad con el artículo 71.1.b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los referidos vehículos están alojados en el Depósito Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, haciéndole saber que si no se pasan los titulares a retirar sus correspondientes vehículos del Depósito Municipal, en el plazo de dos meses, se presumirá que dichos vehículos han sido abandonados.

Tarazona de La Mancha a 22 de enero del 2007.–La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •1.685•

## AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

### ANUNCIO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente Nº 2 de concesión de crédito extraordinario, dentro del presupuesto general de 2006, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Habilitación partida en el estado de gastos

Capítulo 1.–Gastos de personal: 10.000,00 €  
**Transferencia de otra partida de gastos**

Capítulo 1.–Gastos de personal: 10.000,00 €  
Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de

Régimen Local y artículo 169 y 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o en su caso, a la notificación personal que se practicara en virtud de resolución o recurso previo.

En Tobarra a 19 de enero de 2007.–El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•1.550•

## AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA

### ANUNCIO

#### Tasa por recogida domiciliaria de basuras. Ordenanza reguladora.

Artículo 1.– Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.4.s del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por recogida domiciliaria de basuras”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.– Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adaptación de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.– Sujetos pasivos.

1.– Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean titulares de las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.– Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.– Responsables.

1.– Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas

a que se refieren los artículos 40.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.– Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.– Exenciones y Bonificaciones:

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o en los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.– Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por mitad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa anual:

Epígrafe 1. Viviendas y otras.

– Por cada unidad 30,00 €.

Epígrafe 2. Campamentos y otros establecimientos de entidad similar.

– Por cada unidad 1.012,50 €.

Epígrafe 3. Balneario 6.700,00 €.

Artículo 7.– Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de nuevas altas en la prestación del servicio. En este caso el período impositivo comenzará en el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales, en los casos de altas o bajas en la prestación del servicio.

Artículo 8.– Declaración.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devenga por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondiente, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

**Artículo 9.– Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia

y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión de 09.11.2006, ha sido aprobada definitivamente por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Villatoya, 19 de enero de 2007.–Firma ilegible.

•1.629•

**CONSORCIO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE ALBACETE****ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que la Junta de Gobierno del Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete ha aprobado inicialmente el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.

Conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a los que hace mención el artículo 170 apartado 1 de la Ley citada y por los supuestos

establecidos en el apartado 2 del mismo artículo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de Gobierno del Consorcio dispondrá de un mes para resolverlas.

Albacete, 23 de enero de 2007.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.768•

**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTOS**

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Vitacel S.L., e INSS y TGSS subsidiariamente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete a quince de enero de dos mil siete.

**Parte dispositiva.–**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Vitacel, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.379,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Requerir al INSS y a la TGSS, como responsable civil subsidiario, al pago de la cantidad de 3.379,9 euros en concepto de principal más 473,18 € en concepto de costas e intereses provisionales, cantidad que deberá ser

ingresada, en término de diez días, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, con el nº 0030/3001/70/0000000000/0039/0000/64/0172/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.–El/La Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán; El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitacel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 15 de enero de 2007.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •1.681•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Galindo Villena contra la empresa

Comprasur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete a quince de enero de dos mil siete.

Por presentado el anterior escrito de solicitud de

ejecución, por Lucía Madrigal Segovia, únase a los autos de su razón; y,

*Parte dispositiva.*—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.— Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.082,1 €, desglosado según la siguiente liquidación:

– 1.040,94 € establecidos en sentencia.

– 41,16 € correspondiente al 10% de interés de demora anual,

más la cantidad de 162.31 € en concepto de intereses y costas provisionales.

B.— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 15 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•1.683•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Karina Soledad Suárez contra la empresa José Aredondo Ortiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Albacete a diecinueve de enero de dos mil siete.

Por recibidos los anteriores oficios de averiguación de bienes, únase a los autos de su razón; y,

*Parte dispositiva.*—

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

– Caixa D’Estalvis del Penedés.— Oficina sita en Avda. Verge de Montserrat, 88 de El Prat de Llobregat.

– Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja.— Oficina sita en Avda. Virgen de Montserrat, 62 de El Prat de Llobregat.

– Caja Rural de Albacete.— Oficina sita en en c/ Mayor, 2 de Fuentealbilla.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículos 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la

transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Se decreta el embargo del vehículo propiedad del ejecutado Citroën Xsara Picasso, Matrícula 4439 CGC.

Remítase oficio al Registro de la Propiedad de Bienes Muebles de Albacete para la anotación del embargo acordado sobre el vehículo indicado aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Aredondo Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 19 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•1.682•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos nº 811/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral

de la Construcción contra la empresa Carlos Martínez Moreno, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**“Auto**

En Albacete, a cuatro de diciembre de dos mil seis...

*Parte dispositiva*

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de abril de 2007 a las 09:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Primer otrosí digo: Se tiene por hecha la manifestación en cuanto a Letrado.

Segundo otrosí digo: A.– Confesión Judicial. Como se

pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

B.– Documental. Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El/La Magistrado-Juez.–El Secretario Judicial Olga Rodríguez.–Francisco Gómez.–Rubricados”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carlos Martínez Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de diciembre de 2006.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •1.485•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos nº 781/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manabebo López contra la empresa Ramón Gualda Bernal, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**“Auto**

En Albacete, a veintinueve de noviembre de dos mil seis...

*Parte dispositiva*

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28 de marzo de 2007 a las 09:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en

cuanto a Letrado.

Segundo otrosí digo: – Interrogatorio de parte. Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

– Documental. Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El/La Magistrado-Juez.–El Secretario Judicial Olga Rodríguez.–Francisco Gómez.–Rubricados”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ramón Gualda Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de diciembre de 2006.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •1.484•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

### EDICTO

*Cédula de citación.*

Que en este Juzgado al número 243/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Mario Félix Monge Pinar, asistido del Letrado don Jesús Claramente Aroca, en solicitud de liberación de gravámenes que a continuación se describirán y respecto de las fincas registrales que igualmente se expresarán:

– Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 845, folio 27, finca número 20.192. Dicha finca está gravada con una hipoteca a favor de Angel López Ródenas, en cuanto a la totalidad de la misma, en garantía de un préstamo por 8,41 € de principal; intereses ordinarios durante 36 meses al 8% anual, por un total de 2,02 €; unas costas y gastos judiciales de 1,68 €.

– Finca registral inscrita en el Registral de la Propiedad de Hellín, al tomo 845, folio 33, finca número 20.195. Dicha finca está gravada con una hipoteca a favor de Francisco Martínez Herrero, casado con María Martínez Mejías, en cuanto a la totalidad de esta finca, en garantía de un préstamo por 9,012 € unas costas y gastos judiciales de 3,01 €.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Angel López Ródenas como titular del

gravamen sobre la finca 20.192 y a Francisco Martínez Herrero como titular del gravamen sobre la finca 20.195 cuyas liberaciones se solicitan, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hellín, a 14 de septiembre de 2006.–El/la Secretario/a, ilegible. •1.638•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE OCAÑA (TOLEDO)

### EDICTO

Don Arturo García del Castillo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 58/06 se ha acordado dictar la siguiente:

#### *Cédula de citación*

La Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Ocaña ha acordado citar a Jolkin Demetrio Bernett Hurtado, a fin de que el próximo día doce de abril de dos mil siete, a las 11'00 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de desobediencia a autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Jolkin Demetri Bernett Hurtado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P. de Albacete, expido la presente en Ocaña a 15 de enero de 2007.–El Secretario Judicial, Arturo García del Castillo.

•1.721•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

